

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SESENTA**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 23 DE JULIO DE 1998.
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

SUMARIO:CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR-
MATORIA A LA LEY ORGANICA DE LA FUNCION
LEGISLATIVA.
- IV SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR-
MATORIA A LA LEY DE MATERNIDAD GRATUITA.
- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY PARA
LA REACTIVACION ECONOMICA E INDUSTRIAL DE
LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.
- VI CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA OBJE-
CION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTI-
TUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA, DOC-
TOR FABIAN ALARCON RIVERA, AL PROYECTO DE
LEY REFORMATORIA AL ARTICULO 51 DEL CODIGO
DE MENORES.
- VII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE
CREACION DEL CANTON MERCADILLO EN LA
PROVINCIA DE LOJA.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SESENTA**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 23 DE JULIO DE 1998.
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

SUMARIO:CAPITULO

- VIII CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL MEDIO AMBIENTE.
- IX PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NUMERO 84, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL 343, DE 22 DE MAYO DE 1998.
- X PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE RENTAS PARA LAS GOBERNACIONES DEL PAIS.
- XI SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVA DE ESCALAFON Y SUELDOS DE LOS INGENIEROS AGRONOMOS, AGRICOLAS, FORESTALES Y ZOOTECNISTAS.
- XII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE EXONERA DE TODO ARANCEL, IMPUESTOS Y TASAS A LAS IMPORTACIONES DE NUEVAS UNIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE, EN FAVOR DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTACION TURISTICA ORO- GUAYAS.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 23 DE JULIO DE 1998.
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

SUMARIO:

CAPITULO

- XIII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR-
MATORIA A LA LEY DE CENTROS AGRICOLAS Y
CAMARAS DE AGRICULTURA.
- XIV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO DE
AYUDA, DE SOLIDARIDAD, A LA CONYUGE E
HIJOS DEL FALLECIDO HONORABLE ULBIO FILE-
MON FREIRE POZO.
- XV CLAUSURA DE LA SESION.

WJ/EMN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 23 DE JULIO de 1998.
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION.	3
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	3
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Castro Montenegro Hernán	4
	H. Cueva Puertas Pío Oswaldo	6
	H. Guillén Zambrano Richard	6
	H. Saud Saud Carlos	7
	H. Montero Rodríguez Jorge	7
	H. Vaca García Gilberto	8
	H. Haboud de Salcedo Odette	9
	H. Viteri Estévez Patricio	9
	H. Velasco Orbe Patricio	10
	H. Serrano Valladares Alfredo.	11
III	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DE LA FUNCION LEGISLATIVA.	11
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Velasco Orbe Patricio	11
	H. Fuertes Rivera Juan Manuel	13
	H. Riofrío Corral Oswaldo	14
	H. Torres Torres Carlos	17
	H. Cordero Acosta José	19
	H. Espinoza Arévalo Lourdes	22



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 23 DE JULIO DE
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS. 1998.

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
H. Haboud de Salcedo Odette	22
H. López Moreno Miguel	22,23
H. Saud Saud Carlos	23,24
H. Bellettini Zedeño Samuel.	24
 IV	
SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MATERNIDAD GRATUITA.	 <u>25</u>
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Espinoza Arévalo Lourdes	26
H. Cordero Acosta José	27,36,44
H. Haboud de Salcedo Odette	27,31
H. Cevallos Chávez Mónica	28,35
H. Fuertes Rivera Juan Manuel	29,33,37, 40
H. Torres Torres Carlos	29
H. Gonzabay Pérez Heinert	29,36
H. López Moreno Miguel	30
H. Isa Quinatoa Leonidas	35
H. Serrano Valladares Alfredo	45
H. Ruiz Chávez Lupe.	45



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 23 DE JULIO DE 1998.
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
V	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY PARA LA REACTIVACION ECONOMICA E INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA. <u>INTERVENCIONES:</u> H. Castro Montenegro Hernán H. Torres Torres Carlos H. Bellettini Zedeño Samuel.	45 48 48,51 51
VI	CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA, AL PRO- YECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTICULO 51 DEL CODIGO DE MENORES. <u>INTERVENCION:</u> H. Cordero Acosta José.	52 53
VII	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON MERCADILLO EN LA PROVINCIA DE LOJA. <u>INTERVENCION:</u> H. Bellettini Zedeño Samuel.	54 58,59



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 23 de JULIO DE 1998.
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>	
VIII	CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL MEDIO AMBIENTE.	61
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Saud Saud Carlos	61
	H. Saud Galindo Michael.	61
IX	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NUMERO 84, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL 343, DE 22 DE MAYO DE 1998.	63
X	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE RENTAS PARA LAS GOBERNA- CIONES DEL PAIS.	64
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Landázuri Romo Marco	66
	H. Haboud de Salcedo Odette	68
	H. Fuertes Rivera Juan Manuel	70
	H. Viteri Estévez Patricio.	71
XI	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY SUS- TITUTIVA DE ESCALAFON Y SUELDOS DE LOS INGENIEROS AGRONOMOS, AGRICOLAS, FORES- TALES Y ZOOTECNISTAS.	71



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 23 DE JULIO DE 1998.
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Saud Saud Carlos	75
H. Espinoza Arévalo Lourdes	79
H. Gonzabay Pérez Heinert	80
H. Serrano Valladares Alfredo.	83,84
XII	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE EXONERA DE TODO ARANCEL, IMPUESTOS Y TASAS A LAS IMPORTACIONES DE NUEVAS UNIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE, EN FAVOR DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTACION TURISTICA ORO-GUAYAS.
	89
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Viteri Estevez Patricio	90
H. Serrano Valladares Alfredo	90
XIII	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CENTROS AGRICOLAS Y CAMARAS DE AGRICULTURA.
	92
<u>INTERVENCION:</u>	
H. Alvarez García Harry	96,97,98
XIV	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO DE AYUDA, DE SOLIDARIDAD A LA CONYUGE E HIJOS DEL FALLECIDO HONORABLE ULBIO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 23 DE JULIO DE 1998.
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
FILEMON FREIRE POZO.	98
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Bellettini Zedeño Samuel	100,101
H. Haboud de Salcedo Odette	100
H. Landázuri Romo Marco	100,101
H. Montero Rodríguez Jorge	103
H. Viteri Estévez Patricio	103
H. Serrano Valladares Alfredo.	104
XV CLAUSURA DE LA SESION.	105

ARCHIVO

WJ/EMM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la dirección del ingeniero Estuardo Gavilánez Ramos, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecinueve horas veinte minutos. -----

En la Secretaría actúa el doctor Jaime Dávila de la Rosa, Secretario General del Congreso Nacional, encargado. -----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores: -----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

Gavilánez Ramos Estuardo
Cordero Acosta José
Saud Galindo Michael
Espinoza Arévalo Lourdes.

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

Serrano Valladares Alfredo
Haboud de Salcedo Odette

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

Guillén Zambrano Richard
Velasco Orbe Patricio
Cueva Puertas Pío Oswaldo
Saud Saud Carlos
Castro Montenegro Hernán
Viteri Esteves Patricio.

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Fuertes Rivera Juan
Vaca García Gilberto
Gonzabay Pérez Heinert

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL:

Torres Torres Carlos
Riofrío Corral Oswaldo
Isa Quinatoa Leonidas
Montero Rodríguez Jorge.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, díguese constatar el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores miembros de la Comisión de lo Civil y Penal: César Misael Bermeo; Michael Saud; Torres Espinoza, presente; Tito Nilton Mendoza. Alternos: Héctor García; Francisco Choloquina; Ramiro Aguilar; César Acosta Vásquez. Comisión de lo Laboral y Social. Principales: Alfredo Serrano, presente; Freddy Estrella; Odette de Salcedo, presente; Rosendo Rojas; Hoover Encalada; Raúl Tello; Ulises Barragán. Alternos: Miquel Llucó; Napoleón Saltos; Milton Ordóñez; Gustavo Terán; Elías Licuy. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Principales: Richard Guillén, presente; Patricio Velasco, presente; Pío Cueva, presente; Carlos Saud, presente; Hernán Castro, presente; Patricio Viteri, presente; Emilio Ruperti; Marco Vinicio Quelal, alternativo. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Juan Manuel Fuertes, presente; Marco Proaño Salgado; Simón Bustamante; Marco Landázuri; Jaime Coello. Alternos: Farid Yapur; Guillermo Borja; Gilberto Vaca, presente; Heinert Gonzabay, presente; Nicolás Issa Obando; Simón Ubilla. Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional. Principales: Susana González; Angel Torres; Fernando Madera; Leonidas Isa; Luis Villacreses; Jorge Montero, presente; Walter Valdano. Alternos: Oswaldo Riofrío, presente; Carlos Torres, presente; Luis Chiriboga; Luis Macas; Franklin Vásquez; Samuel Belletini, presente. Con usted, señor Presidente, dieciocho legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas en la Cámara. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se declara instalada la sesión. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita. 3. Segundo debate del proyecto de Ley para la Reactivación Económica, Industrial, de la provincia de Tungurahua. 4. Conocimiento y Resolución sobre las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, a los proyectos de Ley: a) Reformatoria al Artículo 51 del Código de Menores; b) Reformatoria a la Ley de Migración; c) Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Escudos Fiscales; d) Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno; y, e) Reformatoria a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. 5. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra Incendios. 6. Primer debate del proyecto de Ley que establece Rentas para las Gobernaciones del país. 7. Segundo debate del proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Artistas Plásticos. 8. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Cantón Mercadillo en la provincia de Loja. 9. Primer debate del proyecto de Ley de Creación del cantón Manú, en la provincia de Loja. 10. Segundo debate del proyecto de Ley de Medio Ambiente. 11. Segundo debate del proyecto de Ley Sustitutiva Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Agrónomos, Agrícolas, Forestales y Zootecnistas. 12. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Centros Agrícolas y Cámara de Agricultura. 13. Segundo debate del proyecto de Ley que Exonera de todo Arancel, Impuestos y Tasas a la Importación de nuevas Unidades de Transporte Terrestre, en favor de la Cooperativa de Transporte Turístico El Oro - Guayas. 14. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número 136 publicada en el Registro Oficial número 1, de 12 de agosto de 1996. 15. Primer debate del proyecto

de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. 16. Primer debate del proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley sobre Discapacidades. 17. Primer debate del proyecto de Ley General de Sociedades Cooperativas. 18. Primer debate del proyecto de Ley número 40, que Creó el Fondo de Desarrollo de la provincia de Bolívar. 19. Primer debate del proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia Mensual al señor Fernando Riofrío Pólit. 20. Primer debate del proyecto de Decreto por el cual se dispone que el Ministerio de Finanzas en representación del Estado, pague a sus legítimos dueños el justo precio del terreno en el cual a partir de 1869, se constituyó el Panóptico o Penal "García Moreno". 21. Primer debate del proyecto de Decreto de Ayuda, Solidaridad, a la Cónyuge e Hijo del fallecido honorable Ulvio Filemón Freire Pozo. 22. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número 84, publicada en el Registro Oficial número 323, de 22 de mayo de 1998". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de poner en consideración el Orden del Día, el señor diputado Castro, tiene la palabra.

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Señor Presidente, honorables legisladores: Comienzo por felicitar a los compañeros que se han dado cita para continuar con nuestra tarea legislativa, porque nosotros vamos a terminar este período de pie y trabajando. Señor Presidente, además solicito que por Secretaría se lea el proyecto de Acuerdo en favor de la Universidad Cooperativa de Colombia, que defendió su derecho educacional y obtuvo resolución favorable del Tribunal Constitucional, proyecto que respaldamos varios legisladores, para que se apruebe y se vote. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dignese dar lectura al proyecto de Resolución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el

Tribunal Constitucional, mediante Resolución número 016-97, publicada en el Registro Oficial número 186 de fecha 4 de noviembre de 1997, declara en el numeral décimo el funcionamiento legal de la Universidad Cooperativa de Colombia en el Ecuador, por la vigencia de los convenios internacionales; Que es deber del Congreso Nacional de la República del Ecuador garantizar el desarrollo académico, administrativo y financiero de las instituciones ecuatorianas: CINTERSUP, Corporación Internacional de Estudios Superiores, Acuerdo Ministerial 086 y FUNDIEMPRESA, Fundación de Investigación y Desarrollo Empresarial, Acuerdo Ministerial 091, instituciones que son parte del Convenio de la Universidad Cooperativa de Colombia; En uso de sus atribuciones legales, Resuelve: Artículo 1. Apoyar y respaldar a la Resolución del Tribunal Constitucional, que viabiliza el funcionamiento de la Universidad Cooperativa de Colombia en el Ecuador, representada por las corporaciones ecuatorianas, mediante convenios, a fin de que los estamentos nacionales e internacionales cumplan con lo resuelto. Artículo 2. La presente Resolución se publicará en el Registro Oficial". Hasta ahí el proyecto de Resolución, que usted ha ordenado su lectura, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. Señor Secretario, dígnese tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del proyecto de Resolución, que ha sido leído, sírvase levantar el brazo. Diez a favor, de veintiún legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. El señor diputado Richard Guillén, tiene el uso de la palabra. Señor Secretario, proceda a la rectificación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Resolución, que ha sido leída, sírvanse levantar el brazo. Señores legisladores, por favor, consignar el voto levantando la mano. En esta ocasión,

señor Presidente, quince legisladores a favor, de veintiuno en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El señor diputado Pío Oswaldo Cueva, tiene la palabra. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, es conocido por los señores legisladores que los proyectos en segundo debate requieren para su aprobación de una mayoría constitucional, y que los proyectos en primer debate necesitan la mayoría acostumbrada o la presencia de algunos legisladores, como ha sido costumbre aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Por esa razón, señor Presidente, yo quiero pedir que el proyecto que figura en el octavo lugar del Orden del Día, pase al cuarto lugar, y el proyecto que figura en el décimo segundo punto pase al quinto lugar. Yo rogaría, señor Presidente, que consulte si tiene apoyo esta proposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor diputado Richard Guillén.

EL H. GUILLEN ZAMBRANO. Señor Presidente, un poco antes de que estuviésemos todos los diputados, hemos conversado en torno a reformular un planteamiento ante la sala, para cambiar el Orden del Día, y yo voy a plantear en nombre...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, efectivamente, parece que recoge el criterio de muchos colegas diputados, en cuanto a proponer la reestructuración del Orden del Día, con la finalidad de viabilizar esta sesión. Yo, a propósito, quisiera rogar, muy comedidamente, a los señores diputados que se ubiquen en los puestos respectivos, porque también existen compañeros alternos y confunden a Secretaría alzando la mano. Yo les ruego a los colegas diputados ubicarse en los asientos respectivos, y a las personas que son ajenos al Plenario, por favor, retirarse. Señor diputado Richard Guillén, tiene la palabra. -----

EL H. GUILLEN ZAMBRANO. Concordando o concertando aquí

con el compañero Pío Oswaldo Cueva, vamos a hacer el siguiente planteamiento: el punto dos que pase a ser primero; el punto tres del Orden del Día al segundo; el doce más uno al tercero; el cuarto queda en el cuarto, para tratar solamente el cuarto, a), que es un veto parcial; el once al quinto; el doce al sexto; el diez al séptimo; el veintiuno al octavo; el veintidós al noveno; el diecisiete al diez; y, el veinte al once. Y de ahí sucesivamente los demás. Y el diecinueve al doce, para que haya concertación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le voy a dar la palabra al señor diputado Montero. Diputado Saud, tiene la palabra. -----

EL H. SAUD SAUD. Señor Presidente, como creo que estas son las últimas sesiones de estas comisiones permanentes, hay otras sesiones los días lunes, martes y miércoles, voy a pedirle, señor Presidente, para que haya sesión el día lunes, martes, miércoles y jueves, también. Pero, aparte de esto, yo quisiera pedir, dado que aquí están los señores agrónomos, permítame, hagamos honor a la presencia de ellos, este honor también al tiempo, para que el décimo primero lo ubiquemos en tercer lugar y quede como está el Orden del Día. Y aparte de esto, señor Presidente, voy a pedir sesión permanente para evacuar todos los puntos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a establecer un ordenamiento. el señor diputado Jorge Montero, tiene la palabra. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Gracias, señor Presidente. Tengo el criterio de que cuando se elabora el Orden del Día, se lo hace con la finalidad de viabilizar una sesión, así lo hemos hecho, y soy de los hombres que no he pedido nunca de que se reforme el Orden del Día, porque esto nos da la oportunidad para que el Congreso ecuatoriano pueda definitivamente entregarse a legislar. Pero, cuando hay intereses de esta manera y se trata de marginar en este caso a la provincia de Loja, donde consta en el octavo lugar el Orden del Día de hoy, señor Presidente, ni siquiera se lo tome en cuenta, por convenir o por lo que quieran decirse

en esta sesión. Yo, señor Presidente, cumplo con mi deber de venir aquí a cumplirlo, aunque redunde, en lo que tengo que hacer: legislar en beneficio del pueblo ecuatoriano, y no porque viene un grupo de respetables integrantes de un sector del pueblo ecuatoriano, aquí por ganarse cuatro aplausos se les diga de que se les va a poner en tal o cual puesto del Orden del Día. Señor Presidente, yo me mantendré acá dando quórum y dando las sugerencias respectivas, para que se pueda legislar. Pero, tampoco permito de que se quite del Orden del Día, del octavo lugar, a una resolución que le pueblo lojano así lo exige, la frontera de la patria así lo exige, y si no quieren, no ha pasado nada, aquí no es porque nos da la gana de venir a cambiar el Orden del Día, se quiera marginar a la provincia de Loja. Señor Presidente, que se mantenga el octavo lugar del Orden del Día y que se mantenga como se lo ha estructurado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así lo vamos a proceder, señor Diputado. Diputado Gilberto Vaca, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. VACA GARCIA. Gracias, señor Presidente. Yo quiero hacer una sugerencia y pedir comedidamente a los compañeros legisladores. En verdad esta es una de las últimas reuniones del Congreso Nacional y existe la lógica motivación de varias provincias del país representadas a través de sus diputados de poder concluir como corresponde, con la aprobación de un sinnúmero de leyes en beneficio de nuestras jurisdicciones, y al mismo tiempo existe la preocupación de varios sectores de ciudadanos por obtener leyes que tienen que ver con sus actividades. Pero, señor Presidente, si vamos a tratar de hacer prevalecer los ánimos o los intereses particulares, no vamos a terminar en esta sesión poniéndonos de acuerdo nunca en el Orden del Día, y vamos a perder un valioso tiempo que nos puede servir para ir evacuando, más bien, este Orden del Día. Yo quisiera llegar a la sensibilidad de los compañeros diputados para, comprometidos como estamos, mutuamente dar lugar a que todas estas leyes se aprueben, nos comprometamos a permanecer aquí, si es

del caso, en su momento votar por la moción del diputado Carlos Saud, que me parece adecuada de que esta sea una sesión permanente hasta agotar el Orden del Día. Respetemos y haga respetar usted, porque es su facultad, señor Presidente, el Orden del Día que ha sido elaborado. Yo también tengo una ley en el punto dieciocho que beneficia a la provincia de Bolívar, pero estaré aquí hasta que se trate no solo el dieciocho, sino el veintidós, que es el último punto del Orden del Día. Así que, creo que esa es la forma más responsable y comenzar rápidamente con el inicio de la sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Efectivamente, si no hay consenso, procederemos así. La señora diputada Odette de Salcedo.

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Señor Presidente, señores legisladores: Acaba de fallecer el ex Legislador, ex Gobernador de la provincia de Los Ríos, nuestro queridísimo amigo socialcristiano Antonio Andrade Cassanello, quien fue un excelente Legislador y muere a una edad muy temprana, cuando todavía podía ayudar mucho a la patria. el ex legislador Antonio Andrade fue hijo del ex legislador, recién fallecido, Walter Andrade Fajardo, y hermano de una diputada en funciones, Jazmine Andrade Cassanello. Pido a usted, señor Presidente y a los queridos compañeros, un minuto de silencio en memoria de Antonio Andrade Cassanello. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, un minuto de silencio a pedido de la compañera de Salcedo. El señor diputado Patricio Viteri, parece que es sobre lo mismo.

EL H. VITERI ESTEVEZ. Gracias, señor Presidente. Yo había solicitado la palabra mucho antes y era exactamente para pedir, como Legislador de la provincia de Los Ríos, y estaba esperando que se discuta el Orden del Día, para iniciar la sesión, y dentro del inicio de ésta pedir, lógicamente, lo que la compañera acaba de solicitar: el minuto de silencio y, aparte del minuto de silencio, solicitarle al Congreso Nacional que publique un Acuerdo en los medios de

comunicación nacional por el fallecimiento del economista Antonio Andrade Cassanello, dos veces Legislador de la provincia de Los Ríos, en dos períodos diferentes; ex Gobernador de la provincia, un hombre que deja una huella imperecedera de trabajo, de honestidad, en beneficio de la provincia, y como ejemplo de las futuras generaciones. Creo que es deber de nosotros, sus compañeros, sus colegas, sus amigos, quienes hemos podido tener la suerte de ser su amigo, de recibir el beneplácito y la satisfacción de un amigo correcto, que ayer marchó sin poder volver nunca más a la vida. Por esta razón, como amigo, como compañero, me complace escuchar las palabras de la compañera diputada Odette de Salcedo, y pedirle en conjunto con ella, el minuto de silencio y la solicitud para que se publique en los medios de comunicación. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Patricio Velasco, sobre el Orden del Día, por favor. -----

EL H. VELASCO ORBE. Gracias, señor Presidente. Hace aproximadamente una hora, los diputados de los distintos bloques nos pusimos de acuerdo en el Orden del Día, fue difícil el hacerlo, pero llegamos a un acuerdo en cuanto a alterar el orden, porque hay ciertos puntos que requieren atención con prioridad. Señor Presidente, por ejemplo, particularmente, yo quisiera y creo que todos los diputados que están presentes quisieran que el punto número veintiuno sea uno de los primeros en tratarse, que se refiere a un proyecto de ayuda a quien fue nuestro compañero aquí en el Congreso Nacional, el diputado Ulbio Freire Pozo. Sin embargo, me he visto obligado a aceptar alterar esa aspiración que tenía para que, de acuerdo con el consenso general de todos los diputados, se elabore un nuevo Orden del Día. Por lo tanto, señor Presidente, yo solicitaría que la moción presentada por el diputado Richard Guillén, se someta inmediatamente a votación, ya que vamos a tener la mayoría necesaria y así ahorramos tiempo, y nos ponemos a trabajar concretamente en el asunto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor diputado Alfredo Serrano, y solucionamos eso. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, hay dos mociones, la una que dice que se mantenga el Orden del Día, y si usted da paso a esa moción y si ésa es aprobada ya no tiene sentido dar paso a la otra moción. Yo lo que le ruego, señor Presidente, a una de las dos mociones, la del diputado Richard Guillén y la del diputado Jorge Montero, le dé paso, pero ya, y entremos a trabajar. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a proceder inmediatamente. Señor Secretario, sírvase tomar votación de la moción del señor diputado Richard Guillén. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la modificatoria al Orden del Día, en el sentido de que el punto 2 pase al 1; el 3 al 2; el 13 al 3; el 4 que se mantenga en cuarto lugar; el 11 al 5; el 12 al 6; el 10 al 7; el 21 al 8; el 22 al 9; el 17 al 10; el 20 al 11; y, el 19 al 12, propuesto por el diputado Guillén, sírvanse levantar la mano. Trece a favor, de veintiún legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Señor Secretario, vamos a proceder a respetar el Orden del Día, conforme se ha elaborado. Primer punto del Orden del Día. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa". El informe dice así, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Patricio Velasco. -----

EL H. VELASCO ORBE. Que si están trece votos de veintiuno, tenemos mayoría, señor Presidente. Solicitaría la

rectificación de la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Debo manifestar, señor diputado, que debe haber un mínimo de quince votos. Señor Secretario, continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El informe dice así: "Quito julio 15, 1998. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio 2038-DGAL-98, el Director General de Asuntos Legislativos del Congreso Nacional envía a la Comisión el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, signado con el código II-98-392, con auspicio del doctor Gilberto Vaca García, para que se dé el trámite correspondiente de ley. La Comisión de lo Civil y Penal en sesión extraordinaria del día miércoles 15 de julio de 1998, conoció y estudió el mencionado proyecto, acogiendo las observaciones realizadas por cada uno de los señores diputados miembros de la Comisión; y, por ser conveniente para la buena marcha del Congreso Nacional estar dentro de las normas constitucionales, resuelve emitir en forma favorable para primer debate, conforme al texto adjunto. Con especial consideración nos suscribimos, Atentamente, Honorables Estuardo Gavilánez, Presidente; Tito Nilton Mendoza; César Bermeo; Lourdes Espinoza; Francisco Choloquina. Artículo 1. El Artículo 2 dirá: Son órganos de la Función Legislativa: a) Organos de legislación y fiscalización: El Congreso Nacional y las Comisiones Especializadas Permanentes; y, b) Organos de administración: El Consejo de la Legislatura: La Presidencia, la primera Vicepresidencia, la segunda Vicepresidencia y la Secretaría General." Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Elimínase el inciso del Artículo cinco". Hasta ahí el Artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. El Artículo 11, dirá: El Congreso Nacional elegirá cada dos años un Presidente y dos Vicepresidentes. Para los primeros dos años, elegirá a su Presidente de entre los diputados pertenecientes al partido o movimiento que tenga la mayor representación legislativa, y a su primer Vicepresidente del partido o movimiento que tenga la segunda mayoría. El bloque del Partido o movimiento político designará al respectivo candidato. El segundo Vicepresidente será elegido de entre los diputados que pertenezcan a los partidos o movimientos minoritarios. Desempeñarán funciones durante dos años. Para los siguientes dos años, el Presidente y primer Vicepresidente se elegirán de entre los partidos y movimientos que hayan obtenido la segunda y la primera mayoría, respectivamente. Para tal efecto, se considerarán miembros de un Partido, bloque o movimiento a los diputados que ganaron las elecciones con el auspicio de éstos, sin perjuicio de que puedan agruparse con otros fines. Los vicepresidentes reemplazarán, en su orden, al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva, y el Congreso Nacional llenará las vacantes cuando sea del caso. De fuera de su seno designarán un Secretario y un Prosecretario. La elección se hará por votación nominativa y por mayoría absoluta de votos de los concurrentes, debiendo designarse previamente a dos escrutadores, uno por el Congreso Nacional y otro por quien preside la sesión. También se elegirán cinco diputados para que con el Presidente y Vicepresidente conformen el Consejo de la Legislatura". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Juan Manuel Fuertes. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Gracias, señor Presidente. Como observación, que la Comisión recoja en la redacción de este artículo, aquello que fue materia de decisión en las últimas

reformas constitucionales que aprobó el Congreso Nacional, en virtud de una propuesta adicional que realizó el diputado Riofrío, en el sentido de que sean las elecciones referentes al último proceso electoral inmediato. Sin más, siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. A continuación del Artículo 13, añádase lo siguiente: Sus sesiones serán públicas, pudiendo constituirse en sesión reservada o permanente con sujeción a la ley. Una vez instalada la sesión, la falta de quórum no interrumpirá el curso de los debates ni la continuación de la misma, en caso de suspensión, pero para toda votación será imprescindible dicho requisito". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. El señor diputado Oswaldo Riofrío, tiene la palabra. -----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente, aunque es regresar a un artículo anterior, pero tratándose de primer debate, en el mismo sentido que señalaba el diputado Juan Manuel Fuertes, y para asegurar el espíritu de la nueva Constitución, que se señale que los legisladores que fueron elegidos de alianzas y de movimientos políticos definirán a cuál Partido o Movimiento de uno de los que auspiciaron la alianza. Es decir, no pueden adherirse a un Partido o Movimiento cualquier otro diputado de otro Partido, sino exclusivamente de quienes fueron elegidos en alianza. Vamos a hablar. En una de las provincias hubo la Alianza 5-12, el Diputado puede adherirse al Bloque de la 5 o al Bloque de la 12, según sea afiliado o no, desde luego, pero que no pueda obviamente adherirse a ningún otro Bloque que no sea de uno de los partidos o movimientos que auspició la Alianza. Tiene que quedar eso claro, porque eso va a permitir que a futuro empiecen negociaciones y acuerdos con diputados que son elegidos de diversos movimientos, y no se trata de eso, se trata de evitar las negociaciones, los tomas y dacas que han habido en los últimos congresos.

Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sustitúyase el Capítulo quinto por el siguiente: De los dignatarios del Congreso Nacional. Artículo 16. El Presidente y Vicepresidente del Congreso Nacional durarán dos años en sus funciones y permanecerán en ella hasta ser legalmente reemplazados, excepto en la iniciación de un período legislativo, en que cesarán con la instalación de la Junta Preparatoria". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección primera. Del Presidente. Artículo 17. Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso Nacional: 1. Representar al Congreso Nacional; 2. Velar por la observancia de la Constitución Política de la República, en el ámbito de sus funciones, de esta ley y sus reglamentos; 3. Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso Nacional, de acuerdo con la ley y sus reglamentos; 4. Convocar a períodos extraordinarios de sesiones del Congreso Nacional; 5. Elaborar el Orden del Día, cuando no lo hiciera el Consejo de la Legislatura; 6. Conceder la palabra a los legisladores en el orden en que soliciten, sin perjuicio de alternar las intervenciones de quienes sostengan la tesis en discusión con las de aquellos que la impugnen; 7. Abrir, suspender y cerrar los debates; 8. Imponer orden dentro de la sala y los demás recintos legislativos con el concurso de la Escolta Legislativa, si fuere necesario; 9. Llamar la atención al Legislador que se aparte del tema en discusión o usare términos descomedidos e impropios, pudiendo suspender la intervención del mismo cuando no acatare tal disposición; 10. Precisar los asuntos que se discuten, ordenar la votación una vez cerrado el debate y disponer que se proclamen los resultados; 11. Someter al trámite

correspondiente los proyectos de ley, decretos, acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, así como los informes y mociones que se presentaren; 12. Conocer y resolver los asuntos administrativos que no requieran de decisión del Congreso Nacional o del Consejo de la Legislatura, o dar curso a los mismos para que los resuelva el órgano competente; 13. Requerir la asistencia de los legisladores a las sesiones del Congreso Nacional; 14. Conceder licencias a los legisladores hasta por treinta días consecutivos. Las licencias por un tiempo mayor las concederá el Congreso Nacional; 15. Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones y más documentos legislativos aprobados por el Congreso Nacional; 16. Ordenar el retiro de las barras cuando faltaren al orden u ofendieren a los legisladores o funcionarios del Congreso Nacional; 17. Constituir al Congreso Nacional en sesión reservada; 18. Ejercer absoluto mando sobre la Escolta Legislativa; y, 19 Las demás que la Constitución Política de la República, esta ley y su reglamento lo confieran". Hasta ahí el Artículo diecisiete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sección segunda. Del primer Vicepresidente. Artículo 18. El primer Vicepresidente sustituirá al Presidente del Congreso Nacional con todas sus atribuciones y deberes, durante su ausencia temporal. Si falta definitivamente el Presidente del Congreso Nacional, el primer Vicepresidente asumirá sus funciones hasta la nominación de su titular. Si el Congreso Nacional no se encontrare reunido, el primer Vicepresidente, en calidad de Presidente encargado, convocará a un período extraordinario de sesiones, dentro de los siete días de haberse producido la falta definitiva del Presidente para la correspondiente elección". Hasta ahí el Artículo dieciocho, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Torres, tiene la palabra. -----

EL H. TORRES TORRES. Señor Presidente, únicamente se está leyendo el Artículo cinco, no cabría que en cada artículo que se lea se pida una opinión, debería leerse todo el articulado del Artículo cinco, luego pasar al seis, y según eso seguir pidiendo opinión a los legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, señor Diputado. Señor Secretario, tenga la gentileza de continuar con la lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección tercera. Del segundo Vicepresidente. "Artículo 19. Durante la ausencia temporal del Presidente y del primer Vicepresidente asumirá la Presidencia el segundo Vicepresidente, con todas sus atribuciones y deberes. Si faltaren definitivamente el Presidente y primer Vicepresidente del Congreso Nacional, asumirá la Presidencia del Congreso el segundo Vicepresidente. Sección Cuarta. Casos de vacancia. Artículo 20. El Presidente y Vicepresidentes del Congreso Nacional cesarán en sus funciones por lo siguiente: 1. Cumplimiento del período para el cual fueron elegidos; 2. Renuncia; 3. Muerte; Abandono declarado por el Congreso Nacional; y. 5. Destitución. Artículo 21. Para destituir al Presidente o Vicepresidentes del Congreso Nacional, según lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo anterior, el Congreso Nacional deberá adoptar resolución motivada con las dos terceras partes de sus miembros, concediendo a los funcionarios el derecho a la defensa, y de acuerdo con el trámite que se establezca en el reglamento. En dicho trámite no podrá dirigir la sesión de destitución el funcionario encausado. La moción de resolución será respaldada por lo menos por diez legisladores. Sección quinta. Del Consejo de la Legislatura. Artículo... El Consejo de la Legislatura estará integrado por el Presidente, los Vicepresidentes y por cinco diputados elegidos por el Congreso Nacional. Todos los miembros de este Consejo deben ser de diferentes bloques legislativos. Artículo... El Presidente la

presidirá y actuará como Secretario y Prosecretario, quienes desempeñen tales funciones en el Congreso Nacional. Artículo... Compete al Consejo de la Legislatura: 1. Organizar los servicios legislativos, administrativos y financieros del Congreso Nacional; 2. Nombrar y remover a los empleados del Congreso Nacional con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa; 3. Elaborar el Orden del Día para las sesiones del Congreso Nacional; 4. Aprobar las actas del Congreso Nacional que contengan resoluciones, cuando éste lo haya hecho; 5. Dictar los reglamentos internos para el funcionamiento de las diferentes dependencias administrativas y de servicios del Congreso Nacional; 6. Elaborar cada año el presupuesto del Congreso Nacional; 7. Las demás atribuciones que le confiere la Ley, el Reglamento o le encargue el Congreso Nacional". Hasta ahí, señor Presidente, el texto íntegro del Artículo cinco, para primer debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Sin debate, el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Sustitúyase el Artículo 30 por el siguiente: Artículo 30. Son Comisiones Especializadas Permanentes: la de lo Civil y Penal; de lo Laboral y lo Social; de lo Tributario, Fiscal y Bancario; De lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial; de Gestión Pública, Universalización de la Seguridad Social y Régimen Seccional; de Descentralización; de Asuntos Constitucionales; de Fiscalización y Control Político; de Asuntos Internacionales; de Asuntos Amazónicos y Desarrollo Fronterizo; de Defensa del Consumidor; del Usuario y el Contribuyente; de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia; de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica; de Educación, Cultura y Deportes; de Derechos Humanos; de Defensa Nacional; y, la de Asuntos Indígenas y otras Etnias. Los miembros principales y suplentes de las comisiones serán diputados principales". Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Sustitúyase el Artículo 31 por el siguiente: Artículo 31. Las Comisiones Legislativas se integrarán dentro de los quince días del período de sesiones, por siete miembros principales y sus respectivos suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo. El señor diputado José Cordero, tiene la palabra. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, una reflexión para la Comisión. Aquí realmente se está estableciendo un Consejo de la Legislatura, en otras palabras se está hablando de la Comisión de Mesa. Esa creo que ha sido la intención de los que han formulado este proyecto. Pero, tengamos mucho cuidado en que este Consejo de la Legislatura, tenga que ver con las reformas constitucionales aprobadas por la Asamblea Nacional, que no prevé específicamente esta figura, y si viene a sustituir a la actual Comisión de Mesa, se analice a fondo las facultades que se están concediendo a este Consejo de la Legislatura, para que sean meramente administrativos, pues no podrían tener otras atribuciones de carácter resolutivo, o facultades no consagradas en la Constitución. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor diputado. Diputado Alfredo Serrano, tiene la palabra. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, dos observaciones en el Artículo seis, poco como que se desnaturaliza el hecho que la Comisión de Régimen Seccional tenga que ver sobre la seguridad social, siempre es la Comisión que ha venido, es más, su nombre así lo dice, es la Comisión de lo Laboral y Social la que la compete, pues,

todo lo que tiene que ver con los asuntos de seguridad social en el país. De manera que, en ese sentido, sugiero que se llame la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional. Por otro lado, señor Presidente, desde la vigencia del actual Congreso Nacional, luego de haber retornado a democracia, ha existido la Comisión de Asuntos Amazónicos, Fronterizos y Galápagos, esa ha sido la Comisión que consta en la actual Ley Orgánica, ahora dice simplemente Asuntos Amazónicos y Desarrollo Fronterizo; por lo tanto, señor Presidente, también sugiero que esa Comisión se llame de Asuntos Amazónicos, Fronterizos y Galápagos. Esas dos observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Con estas observaciones, siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 8. Elimínanse los artículos 4, 32, 33, 35, 37, 48 y 49". Hasta ahí el Artículo ocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. Sustitúyase la Sección segunda del Capítulo séptimo, por el siguiente: Artículo 40. Compete a las Comisiones Especializadas Permanentes del Congreso Nacional estudiar e informar sobre los proyectos de ley relacionados con las materias de su especialización. Artículo 41. De acuerdo con la materia a la que se refiere cada proyecto, el Presidente del Congreso Nacional enviará a la Comisión que corresponda conocer, estudiar e informar sobre el mismo". Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 10. Elimínase las Secciones tercera, cuarta y quinta del Capítulo séptimo". Hasta ahí

el Artículo diez, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. En los artículos 50 y 51, en lugar de Comisión de Excusas y Calificaciones dirá: Comité de Excusas y Calificaciones". Hasta ahí el Artículo once, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 12. Elimínase toda referencia al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes". Hasta ahí el Artículo doce, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. En todas las disposiciones que se refiera a la Comisión de Mesa, sustitúyase por Consejo de la Legislatura". Hasta ahí el Artículo trece, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria. En el mes de agosto de 1998 elegirá un Presidente y dos Vicepresidentes, quienes durarán en sus funciones hasta agosto del año 2000". Hasta ahí la Disposición transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informar a usted y a la Cámara que el informe no contiene considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que regrese a la Comisión con las observaciones respectivas. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Segundo debate del proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Maternidad Gratuita". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un ratito, señor Secretario. Señora diputada Lourdes Espinoza. -----

LA H. ESPINOZA AREVALO. Señor Presidente, señores legisladores: Yo quiero este momento felicitarle a usted, comedidamente, y que por su intermedio también podamos hacer un homenaje póstumo a las dos mujeres que mueren cada día en nuestro país por la poca atención y por la mala calidad, en todo caso, de la atención médica. El índice de mortalidad materna es muy alto en nuestro país y por eso en esta noche yo quiero pedir que rindamos homenaje con un minuto de silencio a todas aquellas mujeres pobres marginadas que no han tenido todavía un derecho a una salud con caridad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a dar paso con la intervención de la señora diputada Odette de Salcedo, a pedido de la señora Lourdes Espinoza. -----

LA H. HABOUD ABIFADEL. Señor Presidente, señores legisladores: Yo apoyo la moción de la diputada Lourdes Espinoza y añadiría algo, que a esas dos mujeres que no tienen atención por embarazo que mueren diariamente, añadamos los tres niños que mueren una vez que las madres dan a luz, por no tener también la atención adecuada. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Miguel López, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. LOPEZ MORENO. Sobre lo mismo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a dar paso al pedido del minuto de silencio para iniciar el estudio de este proyecto. Un ratito al señor diputado Miguel López y enseguida le damos a usted, señor diputado Carlos Saúd. -----

EL H. LOPEZ MORENO. Gracias, señor Presidente. Realmente no tiene que ver con este segundo punto del Orden del Día, que es la Ley Reformativa a la Ley de Maternidad. Con su venia y la venia de los señores legisladores, quería plantear en relación al Artículo treinta, si bien es lectura del primer debate, en relación al Artículo seis, que reforma el Artículo treinta, quisiera plantear en lo referente a la Comisión, porque según lo que dan lectura a lo que está presentado hablan de la Comisión de Gestión Pública y de Universalización de la Seguridad Social, obviamente esta Comisión de Universalización de la Seguridad Social debería estar adjunta a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, del Niño, la Mujer, la Juventud y la Familia. Eso que se recoja como sugerencia a la Comisión para el segundo debate. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solicito a Secretaría que tome la nota respectiva. Señor diputado Carlos Saúd, tiene la palabra. -----

EL H. SAUD SAUD. Señor Presidente, hace unos pocos minutos intervine en el sentido de lo solicitado a usted y a la Cámara aquí. Como faltan ya pocas sesiones prácticamente, veamos si agotamos esta noche el tema que está en el Orden del Día, nos declaremos en sesión permanente hasta agotar la agenda. Y, aparte de eso, señor Presidente, le quería pedir a usted para que el día lunes 27, martes 28, miércoles 29 y jueves 30, tenga la fineza de convocar a sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas. Eso era todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay el planteamiento del señor diputado Carlos Saúd, tiene respaldo. Señor Secretario, someta a votación para declararse en sesión permanente hasta lograr la agenda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la moción presentada por el diputado Carlos Saúd, en el sentido de que el Congreso, el Plenario de las Comisiones Legislativas se declare en sesión permanente, hasta agotar la agenda que figura en el Orden del Día, sírvanse levantar el brazo. Catorce a favor, de veinte legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción de sesión permanente, hasta agotar la agenda del Orden del Día, sírvanse levantar el brazo. Catorce a favor, de veinte legisladores en la Cámara, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Continúe con el punto del Orden del Día... Señor diputado Carlos Saúd. -----

EL H. SAUD SAUD. Dos partes, señor Presidente. Ya fue negada la primera parte; quisiera que pida usted, señor Presidente, para que se convoque a sesión de las Comisiones Legislativas Permanentes para el día lunes 27, 28, 29 y 30. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase elevar a votación el pedido del señor diputado Carlos Saúd. Punto de orden, señor diputado. Tomar el tiempo. -----

EL H. BELLETINI ZEDENO. Creo que se ha aprobado una reforma constitucional, en donde la sesión preparatoria es el día jueves, el jueves 30. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sería sin el 30. -----

EL H. BELLETINI ZEDENO. Entonces, sería sin el 30. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Señor Secretario, tome en consideración este planteamiento y someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada por el diputado Carlos Saúd, en el sentido de que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, sesione el lunes, martes y miércoles de la próxima semana, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor, de veinte legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "2. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Maternidad Gratuita". El informe, dice así: "Quito, julio 22 de 1998. Oficio 821-CLLS-P. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente. La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social ha procedido incorporar al texto del proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Maternidad Gratuita varias de las observaciones vertidas en el transcurso del primer debate efectuado en la sesión del séptimo período extraordinario de sesiones del 14 de julio de 1998. Han sido considerados principalmente los criterios emitidos en torno al contenido de los artículos que se refieren al financiamiento, desechando la posibilidad de crear un impuesto a los créditos en moneda extranjera. En base al criterio mayoritario de los honorables legisladores, el proyecto en cuestión es remitido para segundo debate como una reforma a la Ley de Maternidad Gratuita, para tal efecto, se han introducido las modificaciones necesarias en su estructura y redacción. Al cumplir con los requisitos de constitucionalidad y conveniencia, el proyecto adjunto se encuentra listo para seguir el trámite correspondiente. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Artículo 1. En la denominación de la Ley de Maternidad Gratuita, publicada en el Registro Oficial 523 de 9 de septiembre de 1994, después de la palabra

"Gratuita", agréguese "y atención a la Infancia". Hasta ahí el Artículo uno para segundo debate, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Secretario, eleve a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse alzar la mano. Diecinueve a favor, de veinte legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Sustitúyase el Artículo 1 por el siguiente: Toda mujer ecuatoriana tiene derecho a la atención de salud gratuita durante su embarazo, parto y pos parto, así como al acceso a acciones de salud sexual y reproductiva. De igual manera se otorgará sin costo la atención de salud a los recién nacidos/das y niños/as menores de cinco años, como una acción de salud pública, responsabilidad del Estado". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un ratito. La señora diputada Lourdes Espinoza. -----

LA H. ESPINOZA AREVALO. Señor Presidente, donde se habla de una atención de salud gratuita, pero con calidad, porque puede ser gratuita y tenemos alto índice de mortalidad materna también infantil, como lo dijo la diputada, pero que trae muerte y desgracia. Entonces, que se le ayude

con calidad, "gratuita y de calidad". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Cordero, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, yo comprendo esa preocupación por los usos de géneros. Aquí dice: "nacidos o nacidas, niños o niñas." El nacido, yo no creo que haya problema de género, el nacimiento es único. Pero, para evitar problemas, diganos "niños o niñas", porque realmente la barra no está aceptada en nuestro idioma. Eso vale para un informe de una empresa, pero no para un texto legal, y si no queremos, pues, digamos, para no herir susceptibilidades de género, digamos "recién nacidos, niños o niñas". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Diputado. La señora diputada Odette de Salcedo. -----

LA H. HABOUD ABIFADEL. Señores legisladores: Yo sugeriría cambiar la palabra "acceso" por la palabra "programas". Perdón, suprimimos la palabra "acciones". Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, con las observaciones de los diputados: Lourdes Espinoza, Cordero y Odette de Salcedo, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor, de veinte legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señor Secretario. Continúe, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Sustitúyase el Artículo dos, por el siguiente: La presente Ley tiene por finalidad establecer el financiamiento para cubrir los gastos pro medicinas, insumos, micronutrientes, suministros y exámenes

básicos de laboratorio, para la atención de mujeres, recién nacidos/as y niños/niñas menores de cinco años de edad en las siguientes prestaciones: a) Maternidad. Se aseguran a las mujeres la necesaria y oportuna atención en los diferentes niveles de complejidad para control prenatal y en las enfermedades de transmisión sexual los esquemas básicos de tratamiento, (excepto SIDA), atención del parto norma y de riesgo, cesárea, puerperio, emergencia obstétricas, incluidas las derivadas de violencia intrafamiliar, toxemia, hemorragias, y sepsis de embarazo, parto y pos parto, así como la dotación de sangre y hemo derivados. Dentro de los programas de salud sexual y reproductiva se cubre la detección oportuna del cáncer cérvico uterino y el acceso a métodos de regulación de la fecundidad, todos ellos según normas vigentes del Ministerio de Salud Pública. b) Recién Nacidos/as y niños/as menores de cinco años de edad. Se asegura la necesaria y oportuna atención en los diferentes niveles de complejidad a los Recién Nacidos/as Sanos/as, Prematuros/as de Bajo Peso, y/o con Patología (asfixia perinatal, ictericia, sufrimiento fetal y sepsis), a los niños y niñas menores de cinco años en las enfermedades comprendidas en la estrategia de Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) y sus complicaciones, todo ello según normas vigentes del Ministerio de Salud Pública". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. En consideración para debate. La señora diputada Mónica Cevallos, tiene la palabra. -----

EL H. CEVALLOS CHAVEZ. Gracias, señor Presidente. Quería indicar que en este artículo, en el primer inciso, dice: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el financiamiento...", yo creo que en realidad tiene como finalidad establecer el financiamiento, pero no es el único, por eso yo sugiero que se cambie y se ponga: "La presente Ley tiene como una de sus finalidades el financiamiento..." También quería indicar que en el literal a), en el tercer párrafo, dice: "atención del parto norma", faltaría ahí

básicos de laboratorio, para la atención de mujeres, recién nacidos/as y niños/niñas menores de cinco años de edad en las siguientes prestaciones: a) Maternidad. Se aseguran a las mujeres la necesaria y oportuna atención en los diferentes niveles de complejidad para control prenatal y en las enfermedades de transmisión sexual los esquemas básicos de tratamiento, (excepto SIDA), atención del parto norma y de riesgo, cesárea, puerperio, emergencia obstétricas, incluidas las derivadas de violencia intrafamiliar, toxemia, hemorragias, y sepsis de embarazo, parto y pos parto, así como la dotación de sangre y hemo derivados. Dentro de los programas de salud sexual y reproductiva se cubre la detección oportuna del cáncer cérvico uterino y el acceso a métodos de regulación de la fecundidad, todos ellos según normas vigentes del Ministerio de Salud Pública. b) Recién Nacidos/as y niños/as menores de cinco años de edad. Se asegura la necesaria y oportuna atención en los diferentes niveles de complejidad a los Recién Nacidos/as Sanos/as, Prematuros/as de Bajo Peso, y/o con Patología (asfixia perinatal, ictericia, sufrimiento fetal y sepsis), a los niños y niñas menores de cinco años en las enfermedades comprendidas en la estrategia de Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) y sus complicaciones, todo ello según normas vigentes del Ministerio de Salud Pública". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. En consideración para debate. La señora diputada Mónica Cevallos, tiene la palabra. -----

EL H. CEVALLOS CHAVEZ. Gracias, señor Presidente. Quería indicar que en este artículo, en el primer inciso, dice: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el financiamiento...", yo creo que en realidad tiene como finalidad establecer el financiamiento, pero no es el único, por eso yo sugiero que se cambie y se ponga: "La presente Ley tiene como una de sus finalidades el financiamiento..." También quería indicar que en el literal a), en el tercer párrafo, dice: "atención del parto norma", faltaría ahí

sea parto normal y parto distócico, es decir porque hay mucha cuestión, el parto distócico no solamente comprende una cesárea, puede ser una histrectomía, es decir sacar el útero en alguna hemorragia y definitivamente eso no está completado. En el parto distócico está comprendido todas las patologías que puede haber en una enfermedad de una señora embarazada, es decir, parece, pues, y lo que decía el doctor Cordero también, el recién nacido sin género, y puede ser varón o mujer; recién nacido desde el primer día hasta los treinta días de vida debería ser solo recién nacido. Sí, yo creo que Secretaría debe tener algunas normativa para que pueda utilizar los términos técnicos que realmente pueda sustituirse, porque aquí dice cesárea y si es otro tipo de cirugía que tiene que hacerse, una histrectomía, por ejemplo. Entonces, no estaría contemplado acá y eso está contemplado en los tratamientos quirúrgicos que pueden darse en un parto distócico, es decir, si son partos normales y partos distócicos. Yo creo que, en definitiva, tiene que haber algunos cambios en la redacción de estos artículos, porque caso contrario puede haber algún problema de interpretación posteriormente. En los recién nacidos, en los prematuros de bajo peso, todo prematuro generalmente tiene bajo peso, y como decía el doctor, los paréntesis y todo esto debería ponerse el término de "patología", que puede ser genética o adquirida. Yo creo que Secretaría tendría una gran labor para poder realmente sustituir lo que realmente está. Yo pienso que a lo mejor un poco de redacción, es lo que está faltando. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Miguel López, tiene la palabra. -----

EL H. LOPEZ MORENO. Gracias, señor Presidente. Quisiera acotar y para aportar a las acotaciones que ha realizado el diputado Heinert Gonzabay, en relación al literal a), en donde se habla casualmente y dice: "... la atención del parto normal", se supone que eso no necesita aclaración,

pero al decir "y de riesgo", incluye todo lo que puede ser los partos distócicos, no es cierto en los cuales podrían surgir complicaciones en términos de actividad pre parto, parto y pos parto. En ese sentido, lo de riesgo estaría involucrado, e inclusive lo de emergencia obstétricas, que también abarca a este tipo de complicaciones que puedan darse. En ese sentido, creo que la redacción está correcta en este literal a) de este artículo. Nada más, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con estas observaciones, siguiente artículo, señor Secretario. Señora diputada Odette de Salcedo. -----

LA H. HABOUD ABIFADEL. Una observación, no más, señor Presidente. Yo creo que no hay ningún inconveniente en que se hable de nacidos y nacidas, para no estar diciendo niño y niña. Yo de mi parte, me acojo a la sugerencia del doctor Cordero, para que no haya ningún inconveniente en la redacción. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está bien, gracias. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, texto de la Comisión, con las observaciones planteadas por los diputados Isa, Carlos Torres, Gonzabay, López y Odette de Salcedo, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor, de veinte legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Después del Artículo 2, agrégase uno que diga: Artículo. Las disposiciones de esta Ley se aplicarán con carácter obligatorio, en todos los establecimientos de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública. Las otras entidades del sector público de salud aplicarán la presente Ley según sus regímenes

internos y utilizando sus propios recursos. Podrán participar además, previa acreditación por el Ministerio de Salud Pública y suscripción de convenios de gestión, entidades prestadores de servicios de salud sin fines de lucro, incluyendo las de la medicina tradicional". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecisiete, a favor de veinte legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. En el Artículo 3, después de "Incrementase en el tres por ciento (3%) las tarifas del impuesto a los consumos especiales señaladas en el Artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial 341 del 22 de diciembre de 1989", agrégase los siguientes incisos: De los rendimientos del Fondo de Solidaridad para el Desarrollo Humano de la población ecuatoriana, creado mediante la Ley publicada en el Registro Oficial 661 de marzo de 1995, asignase inicialmente el valor correspondiente a 2'321.062 UVCs e incrementase esta cantidad en un 10% cada año hasta alcanzar las metas de cobertura establecidas. Los recursos asignados al Ministerio de Salud Pública por la Ley de Creación del Fondo Nacional para la Nutrición y Protección a la Población Infantil Ecuatoriana publicada en el Registro Oficial número 132 del 20 de febrero de 1989 y los recursos que el INNFA destine a programas de reducción de mortalidad materna infantil y/o salud reproductiva, se utilizarán

preferentemente para el financiamiento de lo estipulado en la presente Ley. Los recursos financieros de la cooperación internacional y los contratos a través de créditos externos para el sector salud, priorizarán la inversión en áreas relacionadas directa o indirectamente a la aplicación de esta Ley". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor diputado Fuertes, tiene la palabra. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente, la técnica legislativa en esta redacción es pésima. Yo creo que lo más conveniente es hacer uno solo, tanto el Artículo cinco como el seis, y proponer un artículo sustitutivo al Artículo tres, porque caso contrario veo que nos estamos haciendo lío. Si nos dan unos minutos, creo que podemos proponer exactamente el texto para que someta a votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, hay algún acuerdo, me gustaría que se elabore, mientras tanto dejamos pendiente y continuamos con la lectura de los otros artículos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Sustitúyase el inciso segundo del Artículo tres... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un ratito, señor Secretario, parece que van a reestructurar el Artículo cinco y seis. Pasemos al séptimo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 7. A continuación del Artículo 3, agrégase los siguientes artículos: Artículo. En concordancia con la Ley de Descentralización del Estado y en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, los municipios o los consorcios municipales contribuirán al financiamiento de las actividades de promoción, información, educación y comunicación, que favorezcan a la aplicación de esta Ley. Generarán en zonas

rurales dispersas, mecanismos que garanticen el transporte oportuno de las emergencias obstétricas, neonatales y pediátricas a centros de mayor complejidad de atención, todo ello según normas establecidas por el Ministerio de Salud Pública. Con este fin harán uso de los recursos financieros derivados por la Ley Especial de Distribución del Presupuesto del Gobierno Central para los gobiernos seccionales. Artículo. Para el cumplimiento y aplicación de lo estipulado en la presente Ley se establece: a) El Ministerio de Salud Pública en sus diferentes niveles de gestión, es el responsable de la ejecución de la presente Ley en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Reducción de la Mortalidad Materna y otros planes y programas relacionados con el objeto de la misma. El Ministerio de Salud Pública definirá las normas nacionales que garanticen la aplicación de esta Ley y los criterios para la acreditación de los servicios de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley de Descentralización del Estado y de Participación Social y con la creación del Sistema Nacional de Salud. Créase el Comité de Apoyo y Seguimiento a la Aplicación de la Ley constituido por el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA), el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) y el Consejo Nacional de Salud (CONASA). El Consejo Nacional de las Mujeres participará como organismo encargado de garantizar la equidad y el enfoque de género, y de promover la participación de las organizaciones de mujeres. El Instituto Nacional del Niño y la Familia garantizará la integridad de las acciones orientadas a la mujer embarazada y a los niños y niñas. El Consejo Nacional de Salud será el encargado de la coordinación interinstitucional en el sector salud, para la adecuada aplicación de la presente Ley. b) La Dirección Provincial de Salud es el organismo responsable de hacer cumplir en su jurisdicción los instrumentos normativos diseñados por el Ministerio de Salud Pública. c) Créase en cada municipio o consorcio de municipios los fondos solidarios locales de salud, que recibirán los recursos financieros del Fondo Solidario de Salud Materno Infantil, para garantizar la aplicación de

la ley. Confórmase el Comité de Gestión de los Fondos Solidarios Locales de Salud, que estará constituido por el Alcalde o el representante legal que éste o el Consorcio de Municipios delegue; el o los jefes de Area de Salud correspondientes en representación del Director Provincial de Salud, un representante de la comunidad organizada; un representante de las organizaciones de mujeres, y en el área rural, un representante de las organizaciones de campesinos o indígenas. El Fondo Solidario Local de Salud recibirá los recursos financieros del Fondo Solidario de Salud Materno Infantil. Para la utilización de los mismos se requerirán dos firmas registradas, la del alcalde o su representante y la del Jefe de Area de Salud. Se conformaran comités de usuarias, encargados de fomentar la corresponsabilidad ciudadana, en la promoción de la salud materno infantil, del seguimiento y vigilancia en la aplicación de la ley". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación, señor Secretario. Un momentito. La señora diputada Mónica Cevallos, tiene el uso de la palabra. -----

LA H. CEVALLOS DE CHAVEZ. Gracias, señor Presidente. Quería indicar en el Artículo primero innumerado, en la cuarta línea, solamente por redacción, debería decir: "Estos organismos generarán en zonas rurales..." Seguiría igual hasta la quinta línea, que dice: "... mecanismos que garanticen el transporte oportuno en los casos de emergencia obstétricas". Eso no más, gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Algún señor diputado acoge la observación de la señora diputada? El señor diputado Torres acoge. El señor diputado Iza tiene la palabra. -----

EL H. ISA QUINATO. El literal c) que se elimine por el siguiente: "Créase en cada municipio o Consorcio de

Municipios los fondos de solidaridad local de salud, que recibirán los recursos financieros del Fondo Solidario de Salud Materno Infantil, para garantizar la aplicación de la ley. Confórmandose el Comité de Gestión del Fondo Solidario Local de Salud, que estará constituido por el Alcalde o el representante legal que éste o el Consorcio de Municipios delegue, el o a los jefes de Area de Salud, correspondiente en la representación del Director Provincial de Salud; una representante de los comités de usuarios y un representante de la comunidad organizada para la utilización de los recursos que requieran dos firmas registradas del Alcalde o su representante y del Jefe del Area de Salud. Confórmasse el Comité de Usuarías encargadas de fomentar la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado de la salud y del seguimiento a la calidad de los servicios y la aplicación de la ley". Hasta ahí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor diputado Gonzabay, tiene la palabra. -----

EL H. GONZABAY PEREZ. Señor Presidente, yo quería, antes de terminar, dar un artículo innumerado o reconsiderar el Artículo dos, porque en definitiva nosotros debemos atender a la protección del niño y la mamá. Pero, ¿qué pasa con las vacunas? A la madre embarazada hay que vacunarla y al niño hay que vacunar, especialmente el niño debe estar vacunado al año de edad o al año y medio, y no está considerado este particular en la esta ley, como es la vacuna. Yo creo necesario e imprescindible hacer un artículo innumerado o reconsiderar el Artículo tres, para poder añadir sobre la vacuna, tanto para el recién nacido hasta que complete su término de vacuna hasta los cinco años, como para la madre embarazada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor diputado José Cordero, tiene la palabra. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, aquí habría que hacer muchas observaciones, unas meramente gramaticales

pero que tienen profunda repercusión en la concepción misma de lo que es el Derecho. La ley jamás estipula, la ley manda, prohíbe o permite, en los contratos se estipula, pero no estamos negociando un contrato, sino promulgando una ley. De tal manera que todo lo que haga referencia al vocablo "estipula" se diga: "lo previsto o lo consignado en la ley". Luego la redacción del honorable Sr., es más bien para un reglamento y no para un artículo de una ley. Yo comprendo su inquietud por clarificar el texto, pero deberíamos reformularlo en el sentido del texto legal, que tiene que ser lo más sintético y claro, y remitir al Reglamento todo el desarrollo conceptual que él está presentando en su proyecto alternativo. Aquí también, en el inciso segundo del literal c) del Artículo séptimo debería aclararse, porque se refiere al Alcalde o al representante legal. Que éste o el Consorcio de Municipios delegue, o es el Alcalde o es el Consorcio de Municipios. Pero es incompatible que sea el Alcalde o el Consorcio de Municipios. Debemos hacer todas estas precisiones conceptuales para la correcta aplicación de la ley. Tomémonos el tiempo que sea necesario y con toda la buena voluntad reformulemos la redacción. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor diputado Manuel Fuertes, tiene la palabra. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Yo coincido con lo que está planteando el diputado Cordero, a menos que se vaya a proceder a una nueva redacción. Yo lo que propondría primero es que en la parte inicial no se redunde indebidamente. Debe decir, simplemente: "A continuación del Artículo 3 agréguese lo siguiente:" En el segundo artículo innumerado respecto a la observación que formulaba el diputado Cordero, lo adecuado es simplemente que diga: "Para la aplicación de lo previsto en la presente Ley...", porque ése se establece luego si se da una lectura del contenido de lo que se propone. Así queda absolutamente colgado. Pero, yo quisiera, más bien, que la sugerencia del diputado Cordero sea tomada en cuenta, a fin de que se proceda a hacer una

nueva redacción para someterla a votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ante el pedido de los colegas diputados, doctor José Cordero y Juan Manuel Fuertes, y parece que existe alguna preocupación de otros diputados, rogaría que los tres compañeros diputados formulen una nueva redacción; por lo tanto, suspendemos el tratamiento de este artículo y retomamos el cinco y seis. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo fusionado cinco y seis.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 5. (Unificado con el sexto) Sustitúyase el Artículo tres, por el siguiente: Incrementase en el tres por ciento las tarifas del impuesto a los consumos especiales señalados en el Artículo setenta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Registro Oficial número 341, del 22 de diciembre de 1989. De los rendimientos del Fondo de Solidaridad para el Desarrollo Humano de la Población Ecuatoriana, creado mediante la Ley publicada en el Registro Oficial número 661 de marzo de 1995, asignase inicialmente el valor correspondiente a 2'321.062 UVCs. Los recursos asignados al Ministerio de Salud Pública por la Ley de Creación del Fondo Nacional para la Nutrición y Protección de la Población Infantil Ecuatoriana, publicada en el Registro Oficial número 132, del 20 de febrero de 1989 y los recursos que el INNFA destine a programas de reducción de mortalidad materna e infantil y/o salud reproductiva, se utilizarán preferentemente para el financiamiento de lo previsto en la presente Ley. Los recursos financieros de la corporación internacional y los contratados a través de créditos externos para el sector salud, priorizarán la inversión en áreas relacionadas directa o indirectamente a la aplicación de esta Ley. Los valores productos de la aplicación de lo dispuesto en los literales anteriores serán transferidos mensualmente por el Ministerio de Finanzas a una cuenta especial del Ministerio de Salud Pública, denominada Fondo Solidario de Salud, el que los destinará en su totalidad, para financiar única y exclusivamente lo establecido en la presente Ley". Hasta ahí, señor

Presidente, el texto íntegro del Artículo cinco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto alternativo que unifica el Artículo cinco y seis, y que viene a ser Artículo cinco, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no han proporcionado todavía el texto alternativo al Artículo siete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, el ocho. Disposiciones generales. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones Generales. Artículo 8. Deróganse todas las normas que se opongan a la presente Ley". Hasta ahí el Artículo ocho, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Dieciséis a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. En la aplicación de esta Ley se priorizarán las áreas geográficas con mayores tasas de mortalidad materna e infantil y las más deprimidas económicamente". Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Tome

votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Diecisiete a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 10. Los fondos solidarios locales de salud quedan en la libertad de agregar prestaciones de salud, requeridas por los análisis epidemiológicos de la Dirección Provincial de Salud y socio económico local, en el marco que determine el Sistema Nacional de Salud, identificando fuentes adicionales de financiamiento que no incluyan las asignadas por esta Ley". Hasta ahí el Artículo diez, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición transitoria. En los municipios cuya capacidad operativa dificulte o impida la aplicación de los dispuesto en la presente Ley, la misma podrá viabilizarse a través de consorcios a mancomunidades municipales". Hasta ahí la Disposición transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. Un momento, señor Secretario. Señor diputado Juan Manuel Fuertes. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Tres cosas: La primera, que como

se fusionó el Artículo cinco y seis en uno solo, se autorice a Secretaría para que arregle la numeración de los artículos. Segundo, esta disposición no tiene ningún carácter de transitoriedad, no tiene por qué ser disposición transitoria, debería ser simplemente una más de las disposiciones generales y creo que al final debe referirse a consorcios o mancomunidades municipales, porque de lo contrario no tiene sentido. Yo creo que debe ser "o", en vez de "a", previo donde dice "mancomunidades municipales".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Con esas observaciones, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición transitoria, texto de la Comisión, con la observación planteada por el diputado Juan Manuel Fuertes, sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El Artículo siete, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, todavía no suministran a Secretaría el texto alternativo del Artículo siete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que en la República del Ecuador se registran tasas elevadas de mortalidad materna e infantil y que es función del Estado cuidar y velar por la salud de la población en todo el territorio nacional; Que la Constitución Política del Estado reconoce la creación del Sistema Nacional de Salud integrado por todos los prestadores de salud del país, regidos por los principios de equidad, universalidad, eficiencia, calidad y solidaridad en las políticas de salud; Que el Estado ecuatoriano ha suscrito las metas de la Cumbre Mundial de

la Infancia y además es signatario de las resoluciones de la Cumbre de las Américas de Miami, la Convención Internacional para la eliminación de toda forma de discriminación a la Mujer, la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de Viena, la Conferencia sobre Población y Desarrollo del Cairo, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz de Beijing, y otras; Que existen leyes vigentes orientadas a asegurar financiamiento oportuno y suficiente para atender a las mujeres embarazadas y a los niños/as, como la Ley de Maternidad Gratuita, la Ley de Creación del Fondo Nacional para la Nutrición y Protección de la Población Infantil, Ley de Creación del Instituto Nacional del Niño y la Familia, y otras; Que el Ministerio de Salud ha emitido el Acuerdo Ministerial 1804 de febrero de 1999, en el que declara de máxima prioridad la ejecución del Plan de Reducción de la Mortalidad Materna; Que es necesario actualizar el instrumento legal vigente, que asegure la coordinación de los recursos financieros del sector público dispersos para atender adecuada y oportunamente a las mujeres embarazadas y a los niños; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de la Maternidad Gratuita". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El Artículo siete ya tiene, señor Secretario, dígnese dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en este momento entregan a Secretaría, el texto alternativo al Artículo siete. La lectura es la siguiente: "Artículo 7. A

continuación del Artículo tercero, agrégase los siguientes:
Artículo. En concordancia con el Ministerio de Salud Pública los municipios podrán desarrollar programas de promoción, información, educación y comunicación, que favorezcan la aplicación de esta Ley, y generar e implementar en zonas rurales dispersas mecanismos que garanticen el transporte oportuno de las emergencias obstétricas, neonatales y pediátricas, a centros de mayor complejidad de atención, todo ello según normas establecidas por el Ministerio de Salud Pública. Artículo. Para el cumplimiento y aplicación de lo estipulado en la presente Ley se establece: a) El Ministerio de Salud Pública en sus diferentes niveles de gestión es el responsable de la ejecución de la presente Ley, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Reducción de la Mortalidad Materna y otros planes y programas relacionados con el objeto de la misma. El Ministerio de Salud Pública definirá las normas nacionales que garanticen la aplicación de esta Ley y los criterios para la acreditación de los servicios de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley de Descentralización del Estado y de Participación Social y con la creación del Sistema Nacional de Salud. Créase el Comité de Apoyo y Seguimiento, a la aplicación de la Ley constituido por el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Nacional del Niño y la Familia, INNFA, y el Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU, y el Consejo Nacional de Salud, CONASA. El Consejo Nacional de las Mujeres participará como organismo encargado de garantizar la equidad y el enfoque de género y de promover la participación de las organizaciones de mujeres. El Instituto Nacional del Niño y la Familia garantizará la integración de las acciones orientadas a la mujer embarazada y a los niños y niñas. El Consejo Nacional de Salud será el encargado de la coordinación institucional en el sector salud, para la adecuada aplicación de la presente Ley; b) La Dirección Provincial de Salud es el organismo responsable de hacer cumplir en su jurisdicción los instrumentos normativos diseñados por el Ministerio de Salud Pública; c) Créase en cada municipio o Consorcio de municipios, los fondos solidarios locales de salud, que recibirán los

recursos financieros del Fondo Solidario de Salud Infantil, para garantizar la aplicación de la Ley. Confórmase el Comité de Gestión de los Fondos Solidarios Locales de Salud que estará constituido por el Alcalde, el o los jefes de Area de Salud, un representante de la comunidad organizada, un representante de las organizaciones de mujeres y en el área rural un representante de las organizaciones de campesinos o indígenas. Para la utilización de los mismos se requerirán dos firmas registradas, la del Alcalde la del Jefe de Area de Salud. Se conformarán comités de usuarias, encargados de fomentar la corresponsabilidad ciudadana en la promoción de la salud materno infantil, del seguimiento y vigilancia en la aplicación de la Ley". Hasta ahí, señor Presidente, el texto íntegro del Artículo siete, texto alternativo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor diputado José Cordero, tiene la palabra. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Sustituir la palabra "concordancia" por "en coordinación". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esta observación, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto alternativo, con la observación planteada por el doctor Cordero, sírvanse alzar la mano. Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Segundo debate del proyecto de Ley para la Reactivación Económica e Industrial de la provincia de Tungurahua". El informe dice así: "Quito, 1 de julio de 1998. Oficio número 424-CLEAIC-CN... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un ratito. Punto de orden, señor diputado Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, no he escuchado de parte de su autoridad, que proclame la aprobación de la Ley y que se dé el trámite respectivo pertinente, esto es importante, para terminar su aprobación. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Vamos a ratificar, se encuentra aprobada esta Ley y, por lo tanto, solicito al señor Secretario que se realice la codificación correspondiente. Vamos a dar paso a la señora diputada Lupe Ruiz. -----

LA H. RUIZ CHAVEZ. Señor Presidente, solicitaría que quede como Fondo de Solidaridad de Salud Materno Infantil. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lamentablemente ya está aprobado, ya no tiene razón este momento. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe dice así: "Quito, 1 de julio de 1998. Oficio 464 - CLEAIC - CN. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. Señor Presidente: Mediante oficio 1883-DGAL, la Dirección General de Asuntos Legislativos del Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, copias de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de las observaciones formuladas en primer debate al proyecto de Ley para la Reactivación Económica e Industrial de la provincia de Tungurahua, signado con el número II-97-188, para que emita el informe de segundo debate. En lo que respecta al Artículo 1 de este proyecto de Ley, se ha sugerido incluir en su literal b) a los impuestos fiscales y municipales en la exoneración propuesta. Al respecto

cabe señalar que en otros proyectos de ley, el Presidente de la República vetó la exoneración de otros impuestos fiscales, debido a las dificultades prácticas de aplicar una norma en este sentido. Se ha acogido la observación formulada sobre la integración del Comité Especial, aumentando un delegado del Municipio respectivo y otro del Consejo Provincial de Tungurahua; además se señala que los miembros de este Comité Especial deberán estar domiciliados en la provincia de Tungurahua. El presente proyecto de Ley se propone incentivar a la industria de la provincia de Tungurahua, de manera muy similar a como lo han hecho otros proyectos de ley para otras provincias del país. Con lo expuesto y por no contravenir disposición constitucional alguna, la Comisión emite informe favorable para su tratamiento en segundo debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Atentamente Juan Manuel Fuertes, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Artículo 1. Las industrias que, a partir de la vigencia de esta Ley, se establezcan en la provincia de Tungurahua, estarán sujetas a los siguientes beneficios tributarios: a) Exoneración de los derechos arancelarios en la importación de maquinarias, equipos, herramientas y repuestos, para las empresas que se instalen, previa autorización del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca, de acuerdo con la siguiente escala: 100% en los primeros cinco años, 75% en los siguientes tres años y el 50% en los dos años restantes, siempre y cuando no haya producción nacional o subregional, de los mencionados equipos; b) Exoneración del pago del impuesto a la renta de acuerdo con la siguiente escala: 100% durante los primeros cinco años; el 75% durante los tres años subsiguientes y el 50% en los dos años restantes, para las empresas que se acojan a esta Ley". Hasta ahí el texto alternativo al Artículo uno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto alternativo, sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Las industrias establecidas al amparo de la presente Ley serán sujetos de líneas de crédito preferencial por parte del Banco Central del Ecuador más lo que determinen las regulaciones de la Junta Monetaria. Para que puedan abrirse estas líneas de crédito preferenciales, hará falta el financiamiento correspondiente". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Dieciséis a favor, de dieciocho en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. No se podrá enajenar ni trasladar fuera de los límites adquiridos por estas industrias bajo el amparo de esta Ley, por el lapso de diez años. Las industrias que contravengan esta disposición deberán restituir los valores que les fueran descontados en virtud de esta Ley". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, texto de la Comisión, sírvanse

levantar el brazo. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Para la aplicación y administración de la presente Ley se establece un Comité Especial integrado por: a) Un delegado del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, quien lo presidirá; b) Un delegado del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca; c) Un representante del Consorcio de Cámaras de la Producción de Tungurahua; d) Un delegado del municipio correspondiente; y, e) Un delegado del Consejo Provincial de Tungurahua. Todos los miembros del Comité Especial deberán ser domiciliados en la provincia de Tungurahua". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor diputado Castro. -----

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Señor Presidente, honorables legisladores: Yo estoy de acuerdo con esa conformación del Comité Especial, tan solamente solicito un aumento, parecería un poco raro el asunto, pero yo creo que hay razón. ¿Quién es el director representante del Presidente de la República o del Gobierno en cada provincia? Es el Gobernador. Por tanto, solicito que se agregue un literal y se diga: "Por el Gobernador o su delegado". Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Torres. -----

EL H. TORRES TORRES. Señor Presidente: El representante natural del Gobierno es el Gobernador, pero en todo caso aquí está el delegado del Presidente, que sería un delegado del Ministerio de Finanzas y Crédito Público. Así que, yo quisiera que se lo mantenga como está el texto de la Comisión y que únicamente se aumente un inciso que diga: "La Presidencia del Comité Especial la ejercerá el

representante del Ministerio de Finanzas y Crédito Público".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación como está, con el añadido del señor diputado Carlos Torres.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro, texto de la Comisión, con el añadido planteado por el diputado Carlos Torres, sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. El Comité sesionará ordinariamente una vez al mes, en la ciudad de Ambato, y extraordinariamente cuando el Presidente lo convoque". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Para acogerse a la presente Ley, las industrias que se instalen en la provincia de Tungurahua deberán estar legalmente constituidas y solicitar al Comité Especial la calificación respectiva. Para obtener los beneficios previstos en esta Ley, será necesaria la aprobación del Comité Especial, y la expedición del correspondiente Acuerdo Ministerial, suscrito por los delegados de los Ministerios de Finanzas y Crédito Público y de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca". Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Quince a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Las normas de la presente Ley tienen el carácter de especiales y prevalecerán sobre cualquier otra, sea de carácter general o especial, que se oponga a ellas. En caso de cotraposición entre estas normas y las contempladas en la Ley Especial de Desarrollo Turístico, prevalecerán las de esta última". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo siete, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es deber del Estado fomentar el desarrollo económico local y la creación de empleo, fuera de los dos polos de desarrollo nacional; Que siendo Tungurahua una de las provincias del país con mayor capacidad de trabajo e iniciativa privada, no ha recibido los apoyos necesarios del Estado para reactivar su economía; Que es necesario fortalecer el aparato productivo de la provincia de Tungurahua, con verdaderos estímulos para la inversión en nuevas industrias; y, Que la crisis económica ha afectado a diferentes sectores industriales de la metalmecánica y

la curtiembre, ocasionando la quiebra de importantes industrias; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales Expide la siguiente: Ley para la Reactivación Económica e Industrial de la provincia de Tungurahua". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. El señor diputado Torres. -----

EL H. TORRES TORRES. Gracias, señor Presidente. Únicamente en vista de que parece que se va a aprobar esta Ley, agradecer a los señores diputados, pero al mismo tiempo para exigir del Gobierno Nacional que haga cumplir todas estas leyes de desarrollo provincial, porque muchas veces el Congreso aprueba leyes de desarrollo provincial, pero el Gobierno Nacional no las ejecuta y no las cumple. Así que sería bueno que este Congreso Nacional esté vigilante para que todas estas leyes de desarrollo provincial sean ejecutadas y que vayan en beneficio directo de las provincias, en beneficio directo de la industrialización, de generar empleo y, sobre todo, de mejorar la producción de estas provincias. Señor Presidente, quería manifestarle eso únicamente. Muchas gracias. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Que se remitan las observaciones realizadas para que ponga el ejecútese el señor Presidente de la República. El señor diputado Samuel Belletini, tiene la palabra. -----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO. Tan solo, señor Presidente, el

punto cinco y seis son para primer debate. Agradeceré a usted continuemos con los proyectos de segundo debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así consideraremos. Gracias a usted, señor Diputado. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "4. Conocimiento y resolución sobre las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, a los proyectos de ley: a) Reformatoria al Artículo 51 del Código de Menores; b) Reformatoria a la Ley de Migración; c) Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno de Escudos Fiscales; d) Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno; y, e) Reformatoria a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación". En cuanto a la reformatoria al Artículo 51 de Código de Menores, señor Presidente, el oficio es del texto siguiente: "Oficio 98-1723 - DAJ.T.1719. Quito, a 3 de julio de 1998. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante atento oficio 806-PCN, ingresado a este Despacho con fecha 24 de junio de 1998, suscrito por el doctor Marco Landázuri Romo, en su calidad de Presidente del Congreso Nacional, encargado, se remite para mi pronunciamiento el proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 51 del Código de Menores, de conformidad con lo que establece el Artículo 92 de la Constitución Política de la República. Dicho proyecto de ley pretende introducir nuevas causales por las que se perdería la patria potestad sobre el menor, además de las señaladas en los Códigos Penal y de Menores. Al respecto, el texto del inciso a añadirse al Artículo 51, propuesto en el proyecto de Ley en mención, no es lo suficientemente claro en la forma en que se encuentra redactado, por lo que considero necesario efectuar las siguientes precisiones: En primer lugar, se establece la

pérdida de la patria potestad por el cometimiento de infracciones en contra de la persona del menor. Las infracciones de acuerdo al Artículo 10 del Código Penal se dividen en delitos y contravenciones, resultando excesivo que por estas últimas se produzca la pérdida de los derechos y obligaciones de los padres en relación con la representación legal del menor no emancipado y la administración y usufructo de sus bienes. Por otra parte, se enumera una serie de delitos de diferente naturaleza, cuyo cometimiento también conllevaría la pérdida de la patria potestad, resultando confusa la redacción planteada en el proyecto de ley, por lo que el texto del inciso a ser añadido al Artículo 51 del Código de Menores, deberá ser el siguiente: "Asimismo, se pierde la patria potestad cuando se dicte sentencia condenatoria ejecutoriada en contra de los progenitores o de quienes la ejerzan, por haber cometido en contra de la persona menor, alguno de los delitos tipificados en los Títulos VI y VIII del Código Penal, así como por haber incurrido en alguna de las conductas señaladas en el Artículo 195 del Código de Menores". Por lo anteriormente expuesto, objeto parcialmente el proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 51 del Código de Menores, y devuelvo el original del mismo, para los fines consiguientes. Con sentimiento de mi distinguida consideración y estima. Atentamente, Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República". Hasta ahí, señor Presidente, el texto que contiene el objeto parcial a la referida Ley, enviado por el Presidente de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. El doctor José Cordero, tiene la palabra. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, en el ánimo de algunos legisladores está el insistir, es decir, allanarnos al veto parcial del señor Presidente de la República. Otros legisladores prefieren el allanamiento, no sería entonces procedente, si no existe el número suficiente de legisladores, dar paso al tratamiento del veto parcial.

Muy respetuosamente, pido, señor Presidente, que el tratamiento se refiera para una próxima sesión, para el día lunes que se ponga en el primer punto del Orden del Día. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. Un ratito, antes de que se inicie el otro proyecto, quiero solicitarles a ustedes señores diputados, por un encargo del doctor Moeller, recordarles para la sesión el día de mañana en la ciudad de Guayaquil, en homenaje a la misma, por un aniversario más de fundación. A las once de la mañana se inicia la sesión en la Municipalidad de la ciudad de Guayaquil. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario, el octavo punto del Orden del Día, segundo debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Con su disposición de que se proceda a la lectura para el tratamiento que es el siguiente: "Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del cantón Mercadillo, en la provincia de Loja". El informe dice así: "Quito julio 8, 1998. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Los miembros de la Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccional, remitimos a usted el informe del proyecto de Ley de Creación del cantón Mercadillo, en la provincia de Loja, número II-98-203, a fin de que se dé el trámite de aprobación en segundo debate. Antecedente. A la Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccional ha retornado el proyecto de Ley de Creación del cantón Mercadillo en la provincia de Loja, signado por el código II-97-203, el mismo que fuera conocido en primer debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas en sesión efectuada el 12 de febrero de 1998, del que se desprende que los honorables diputados no han realizado observación de clase alguna y se aprueba en primer debate. El Honorable Consejo Provincial, con oficio 0064-1998-CPL del 3 de enero del presente año, hace conocer que

esa corporación emite informe favorable para la cantonización de Mercadillo, aprobada en sesión ordinaria del 6 de enero de 1998. El Comité Pro-cantonización de Mercadillo solicita a la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional se sirva emitir el informe de aprobación en segundo debate. Análisis. Mercadillo, por su ubicación geográfica en la excepción determinada al final del ordinal primero del Artículo 4 de la Ley de Régimen Municipal vigente, por tratarse de un cantón fronterizo, por lo tanto no requiere el informe del Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, sobre su población. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Régimen Municipal en vigencia, es facultad del Congreso Nacional dictar la correspondiente Ley para la creación del nuevo cantón. Informe. El Honorable Consejo Provincial de Loja ha emitido su informe favorable para la creación del nuevo cantón Mercadillo. La Comisión Especial de Límites Internos de la República, CELIR, ha enviado el informe solicitado por la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional de acuerdo a la Ley. La parroquia Mercadillo es una de las más importantes y extensas de la provincia de Loja, con suficiente capacidad económica y poblacional, que le permitirá cumplir con los requerimientos administrativos que demanda la creación de un nuevo cantón. Por estos antecedentes, la Comisión basada en la conveniencia y constitucionalidad de esta iniciativa de legislación envía para segundo debate el texto del proyecto que se acompaña. Atentamente, Doctor Jorge Montero, Presidente de la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional, Encargado; Honorable Leonidas Isa; Honorable Fernando Madera; Honorable Samuel Belletini. Artículo 1. Créase el cantón Mercadillo en la provincia de Loja. Su cabecera cantonal será Mercadillo". Hasta ahí el Artículo uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse

levantar el brazo. Quince a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, se suspende el tratamiento de este proyecto y pasamos al décimo punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "10. Segundo debate del Proyecto de Ley de Medio Ambiente". El informe dice así, señor Presidente. "Quito, 10 de julio de 1998. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. De mi consideración. En mi calidad de Presidente de la Comisión de... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Punto de orden, señor diputado Montero. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Señor Presidente, estamos tratando este proyecto de Ley y le ruego, encarecidamente, no hay razón para que se trate inmediatamente el otro punto del Orden del Día, que se termine el tratamiento de esta Ley y seguimos lo que definitivamente tiene que tratarse de conformidad con el Orden del Día, por favor. Estamos en el octavo punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, continuemos con el tratamiento del proyecto de Ley de Creación del cantón Mercadillo. El segundo artículo de la Ley, ya se dio lectura al primero, nos toca el segundo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 2. La jurisdicción político-administrativa y los límites del cantón Mercadillo comprenderá el área de jurisdicción parroquial". Hasta ahí el Artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Los límites del cantón

Mercadillo son: Al Norte. Del punto número 1 ubicado en la afluencia de la quebrada Paltapamba en la quebrada Amarillos en el punto número 2 de coordenadas geográficas 3°57'10" de latitud sur y 79°59'11" de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso de la quebrada los Amarillos Ciano Nuevo en el punto número 3 de coordenadas geográficas 3°56'32" de latitud sur y 79°58'55" de longitud occidental, de este cruce una alineación al sureste hasta la confluencia de las quebradas formadoras de la quebrada Arenal en el punto número 4 de coordenadas geográficas 3°56'35" de latitud sur y 79°57'57" de longitud occidental. Al Este. Del punto número 4 ubicado en las confluencias de las quebradas formadoras de la quebrada Arenal, en el curso de esta última aguas abajo hasta la afluencia de la quebrada Las Limas en el punto número 5 de coordenadas geográficas 3°57'01" de latitud sur y 79°58'14" de longitud occidental; de este punto el curso de las quebradas Las Limas aguas arriba hasta sus orígenes localizados en el punto número 6 de coordenadas geográficas 3°56'20" de latitud sur y 79°57'12" de longitud occidental; de estos orígenes una alineación al sur hasta su intersección con el camino vicentino Guambona-Alamor en el punto número 7 de coordenadas geográficas 3°58'37" de latitud sur y 79°59'12" de longitud sur, de esta intersección al camino indicado en dirección a Alamor hasta el empalme del camino que viene del recinto Chitoque en el punto número 8 de coordenadas geográficas 3°59'32" de latitud sur y 79°57'11" de longitud occidental, de esta intersección hasta el cerro San Bartolo se continúa por la línea de cumbre a llegar al cerro grande, tomando una alineación más al este para terminar en el cerro Guachaurco. Al Sur. Del último punto señalado en el cerro Guachaurco, por las nacientes de la quebrada Tolera, aguas abajo hasta encontrar la confluencia con el río Laranime, por éste aguas abajo hasta la afluencia de la quebrada Carrizo. Al Oeste. De la afluencia de la quebrada Carrizo en el río Laranime, se continúa aguas arriba por la quebrada Carrizo hasta encontrar la quebrada Honda por la que se continúa hasta sus orígenes, luego por la quebrada Paltapamba aguas abajo hasta su afluencia en la quebrada Arenal, que es donde se

inició la demarcación." Hasta ahí, señor Presidente, el Artículo tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Disposiciones transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones transitorias. Primera. La administración de las parroquias de Mercadillo, que conforman el nuevo cantón Mercadillo de la provincia de Loja, continuarán a cargo de la Municipalidad de Puyango, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Mercadillo". Hasta ahí la primera Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la primera Disposición Transitoria, sírvanse levantar la mano. Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente Disposición Transitoria. Un momento, señor Secretario. Punto de orden, señor diputado Belletini. -----

EL H. BELLETINI ZEDENO. Para solicitarle, estamos dieciocho legisladores, ¿por qué no tratamos los puntos del Orden del Día, que es de interés de los señores diputados que están presentes? Apelo a su sensibilidad, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados Richard Guillem y Patricio Viteri, les ruego que ingresen al salón de

sesiones para poder evacuar lo que nosotros nos habíamos comprometido, caso contrario no podemos seguir tratando.

EL H. BELLETINI ZEDENO. Señor Presidente, a través suyo informo a los diputados Guillem y Viteri, que vamos a tratar los puntos de interés de los diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, acogiendo el planteamiento del señor diputado Belletini y que fuera compromiso de todos los que estamos presentes en esta noche, evacuar al menos la mayoría de los puntos de la agenda. Señores diputados, les ruego comprensión. Señor Secretario, continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda Disposición Transitoria. El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para Alcalde y concejales del Municipio de Mercadillo en el tiempo que determine la Ley de Elecciones". Hasta ahí la segunda Disposición Transitoria. -----

EL SENOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la segunda Disposición Transitoria, sírvanse levantar la mano. Catorce a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la segunda Disposición Transitoria, sírvanse levantar el brazo. En esta ocasión, señor Presidente, diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Disposición final. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta ahí la Disposición final, señor

Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición final, sírvanse levantar la mano. Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la parroquia Mercadillo, una de las más importantes y extensas de la provincia de Loja, tiene la suficiente capacidad económica, personal y habitantes para ser cantón; Que es necesario estimular el patriotismo, laboriosidad y actividad cultural de esta zona fronteriza; Que es objetivo del Estado atender las necesidades de sus pueblos, propendiendo a su desarrollo armónico y equilibrado, a través de la descentralización administrativa, agilizar e incentivar un mejor aprovechamiento de sus potencialidades; Que el área del futuro cantón Mercadillo está ubicado en el extremo sur del territorio nacional en lo que se refiere al cantón Puyando y a la provincia de Loja, su posición de atalaya le da una especial ubicación y constituye un paso obligado de este sector su de la patria; Que la parroquia Mercadillo reúne los requisitos establecidos en la Ley, para ser elevada a la categoría de cantón. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Expide la siguiente: Ley de Creación del cantón Mercadillo". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, sírvanse levantar el

brazo. Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Que se remita para el ejecútese del Presidente de la República. El décimo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. "Décimo. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley del Medio Ambiente". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Señor diputado Saúd. -----

EL H. SAUD SAUD. Señor Presidente, que el proyecto del Medio Ambiente lo dejemos para el día lunes es bastante largo, señor Presidente, y empecemos a tratar el proyecto de los Agrónomos, el décimo primero, es el pedido que le estoy haciendo, y esto le digo para ver si el día lunes lo podemos tratar y trabajemos bien este proyecto. Señor Presidente, ese es mi pedido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor diputado. Estamos priorizando en función de los señores diputados que se encuentran en la sala, pero nada más que vamos a dar lectura de cinco artículos y de inmediato pasamos a tratar el proyecto de los señores agrónomos. Señor diputado Michael Saúd. -----

EL H. SAUD GALINDO. Gracias, señor Presidente. Para apoyar el pedido del honorable Carlos Saúd y pedirle de la manera más comedida, con su aquiescencia y la de los señores legisladores, está presentado para primer debate el proyecto de Ley Reformativa a la Ley 84, publicada en el Registro Oficial, se trata exactamente de un solo artículo, que nos llevaría más allá de dos minutos, si se la puede considerar. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al punto diez del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Medio Ambiente". Señor Presidente, Secretaría informa que el Artículo uno ya fue leído, debatido y votado. Correspondería la lectura al segundo Artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe la lectura del segundo Artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La preservación, la conservación, la utilización, la prevención, el mantenimiento, el mejoramiento y la reestructuración del medio ambiente, y el manejo racional de los recursos naturales del país y en general la gestión ambiental para el desarrollo sustentable en el Ecuador, estará sujeta y basada a los siguientes principios: solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, precaución, prevención, reutilización de los desechos susceptibles de reciclaje, fomento de utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentable, manejo técnico, participación privilegiada de los usuarios, soberanía en el manejo de los recursos, sustitución progresiva de los recursos renovables y no renovables y el respeto a la cultura, protección y aplicación de los conocimientos tradicionales de los mismos. La organización y funcionamiento administrativo se regirán por los principios de descentralización, desconcentración y coordinación, participación privilegiada de la sociedad civil y el fortalecimiento de la estructura administrativa del Gobierno central y seccional, encargadas de la gestión ambiental a través de la designación asignación oportuna de recursos y de capacitación. Dentro del patrimonio de áreas protegidas del Estado y en un ecosistema frágil el aprovechamiento de recursos naturales no renovables será permitido únicamente por excepción, conforme a los planes de manejo y siempre que no atente contra los fines para los que fue declarada el área". Hasta ahí el Artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, sírvanse levantar el brazo. Quince a favor, de diecisiete legisladores en la Cámara, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores diputados que se encuentran en la mampara que ingresen. Señor diputado Michael Saúd, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. SAUD GALINDO. Gracias, señor Presidente. Mientras invita ingresar a los señores diputados, el proyecto que lo había pedido es de un solo artículo, nos vamos a demorar dos minutos, es primer debate, mientras tengamos quórum.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar en cuenta el pedido del señor diputado Michael Saúd. Rogamos a los señores diputados que no abandonen la sala para aprobar, aquí está el Colegio de Ingenieros Agrónomos, rindámosle un homenaje. Vamos a dar lectura al pedido del señor diputado Michael Saúd, señor Secretario. -----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número 84, publicado en el Registro Oficial número 343, de 22 de mayo de 1998". El informe dice así, señor Presidente: "Quito, 23 de julio de 1998. Oficio 312-CLCP-P. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho, señor Presidente: Con oficio 2.061-DGAL, de 23 de julio de 1998, la Dirección General de Asuntos Legislativos remite a la Presidencia de la Comisión Legislativa de lo Civil y lo Penal el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número 84, publicada en el Registro Oficial número 330-23, del 22 de mayo de 1998, signado con el número II-98-425, con auspicio del honorable Estuardo Gavilánez Ramos, para que

se emita el informe para primer debate. La Comisión de lo Civil y lo Penal, en sesión ordinaria del día jueves 23 de julio de 1998 conoció y estudió el proyecto y por ser conveniente y constitucional, resuelve emitir informe favorable para primer debate, conforme al texto que se adjunta al presente informe. Con sentimientos de consideración y estima, suscribimos. Atentamente, Honorable Estuardo Gavilánez, Honorable Michael Saúd, Honorable Lourdes Espinoza. Artículo 1. En el Artículo 2 sustitúyase la frase: "10 de agosto de 1988" por "10 de noviembre de 1998". Hasta ahí el Artículo uno para primer debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Permítame hacer una observación, no es 88, sino 98. Con esta aclaración, en consideración para debate. Sin debate. Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Honorable Congreso Nacional, Considerando: Que es necesario garantizar el bienestar y la seguridad física de los usuarios del transporte masivo urbano, intercantonal, interprovincial y transporte pesado, permitiendo la renovación oportuna del parque automotor; Que es deber del Estado solucionar este grave problema social; En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Reformativa a a Ley número 84, publicada en el Registro Oficial número 323, de 22 de mayo de 1998". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que regrese a la Comisión para segundo debate. Sexto punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

X

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley que establece Rentas para las Gobernaciones del país". El informe dice así, señor Presidente: "Oficio 562-CLTFBP-98. Quito, 23 de julio de 1998. Doctor Heinz Moeller

Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Dirección de Servicios Legislativos remite a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, mediante Oficio 2043-DGAL, de 22 de julio del presente año, el proyecto de Ley para la Consecución de Rentas en Beneficio de las Gobernaciones del País, con la finalidad de que se emita el correspondiente informe para primer debate. La Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, una vez que ha analizado el presente proyecto de ley, se pronuncia en los siguientes términos: Mediante Decreto Supremo 2965, de 1 de noviembre de 1978, publicado en el Registro Oficial 710, de 14 de noviembre del mismo año, se legaliza y reglamenta las recaudaciones realizadas por las gobernaciones provinciales, en concepto de expedición de pasaportes y documentos de viaje. El transcurso del tiempo ha incrementado y expedido los servicios administrativos que brindan las gobernaciones del país. Uno de los grandes objetivos del Estado ecuatoriano es la descentralización que lleva a una eficacia en los servicios y a una autogestión imprescindible en momentos de crisis fiscal como los que estamos atravesando. Las necesidades administrativas de cada una de las gobernaciones no pueden ser solventadas a través de un presupuesto estatal cada vez más exiguo, lo que obliga a que sean los propios usuarios de sus servicios los que aporten para solucionar con practicidad los obstáculos que se van agravando cada día. Es criterio de la Comisión que el otorgar responsabilidad a las gobernaciones, determinará un mejor servicio puesto que se contará con fondos propios que serán administrados directamente. El espíritu de la ley exige que ésta esté acorde con la realidad de la comunidad y derogar el Decreto Supremo 2965 del 1 de noviembre de 1978 es necesario pues, ha tenido una vigencia de veinte años y debemos entregar al país una normatividad actualizada. Con estos antecedentes, la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto considera que el proyecto de Ley para la Consecución de Rentas en Beneficio de las Gobernaciones del País, cumple con los requisitos para su tratamiento

en primer debate. Atentamente, ingeniero Richard Guillem Zambrano, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". "Artículo 1. Créase la tasa única de trámite administrativo que será equivalente al diez por ciento del salario mínimo vital, como tasa de servicio para las gobernaciones del país". Hasta ahí el Artículo uno. -----

EL SENOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor diputado Marco Landázuri. -----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, primero para agradecerle en nombre del Presidente titular, como de mi persona, la gestión que viene usted cumpliendo, en esto que muchos habrían dudado de que haya una sesión el día de hoy, porque las dos autoridades estábamos fuera de la ciudad. He hecho presencia llegando directamente desde el aeropuerto, pero le agradezco su gestión. Señor Presidente, en torno a este proyecto, yo debo manifestar mi total desacuerdo. Se ha hablado de que estamos en contra de la creación de impuestos, pero los tributos o son impuestos o son tasas. Y aquí se está estableciendo la creación de una tasa para instituciones que son las gobernaciones, entidades que son la representación del Ejecutivo. como creamos tasas adicionales para dotarles de algún recurso a aquellas gobernaciones que se nutren exactamente de los recursos globales del Estado ecuatoriano, y prácticamente es para la prestación de todo tipo, hasta de una certificación, y no se está estableciendo de qué monto serán. Será una ordenanza, no sé a través de qué se establecerán, cuestiones que pueden llegar a incidir directamente en el ciudadano que acude a una gobernación a pedir cualquier tipo de certificación y se incluyen aquí también algo que tiene que ver con los documentos de viaje, como es un pasaporte. Recuerdo a los colegas legisladores, que ahora el pasaporte ordinario de carácter individual cuesta 580 mil sucres, y casi se duplicó hace dos semanas y nuevamente se está creando aquí tributos adicionales. Yo pido a la Comisión que reflexione y hago una observación

de carácter general a la procedencia de este proyecto de ley que ha comenzado su trámite, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Una vez que se ha restablecido el quórum, pasamos al onceavo punto del Orden del Día. Señor Secretario, usted me ha dicho que hay diecisiete, y con el ingreso del diputado Cueva, dieciocho, estimaba yo. Verifique por lista, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señores legisladores de la Comisión de lo Civil y Penal: José Cordero. César Misael Bermeo. Lourdes Espinoza, presente. Tito Nilton Mendoza. Fanny Uribe. Francisco Choloquina. Ramiro Aguilar. César Acosta Vásquez. Comisión de lo Laboral y Social: Alfredo Serrano, presente. Freddy Estrella. Odette de Salcedo, presente. Rosendo Rojas. Hoover Encalada. Raúl Tello. Ulises Barragán. Miguel Llucó. Napoleón Saltos. Milton Ordóñez. Gustavo Terán. Elías Licuy. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Richard Guillem, presente. Patricio Velasco. Pío Cueva, presente. Carlos Saúd, presente. Hernán Castro, presente. Patricio Viteri, presente. Emilio Ruperti. José Rivadeneira. Marco Vinicio Quelal. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Juan Manuel Fuertes, presente. Marco Proaño Salgado. Simón Bustamante. Marco Landázuri, presente. Jaime Coello. Farid Yapur. Guillermo Borja. Gilberto Vaca, presente. Heinert Gonzabay, presente. Simón Ubilla. Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional: Susana González. Angel Torres. Fernando Madera. Leonidas Iza, presente. Luis Villacreses. Jorge Montero, presente. Walter Valdano. Carlos Torres, presente. Oswaldo Riofrío, presente. Luis Chiriboga. Franklin Vásquez. Samuel Belletini, presente. Diecisiete, señor Presidente, con su autoridad, han contestado a la lista.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique la presencia del señor diputado Michael Saud, de la Comisión de lo Civil y lo Penal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con el diputado Michael Saud, dieciocho legisladores miembros del Plenario de las Comisiones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Onceavo punto del Orden del Día, señor Secretario. La señora diputada Odette de Salcedo, tiene el uso de la palabra. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Yo quiero pedir, con el respeto que se debe, que por el respaldo a las mujeres y niños pobres de este país, para viabilizar en el menor tiempo posible el ejecútese del Ejecutivo y el reglamento respectivo sobre la Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita, aprobada en esta noche, pido, por favor, señor Presidente, la reconsideración de todo lo aprobado, y aprovecho, además, para agradecer a los diputados López y Rodríguez su sensibilidad ante las mujeres y las familias ecuatorianas, por el proyecto de Ley presentado por ellos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es procedente. Señor Secretario, someta a votación la reconsideración para esta noche. -

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada al articulado de la Ley de Maternidad Gratuita, sírvanse levantar el brazo. Dos a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Queda en firme. Pasemos al onceavo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del Proyecto de Ley Sustitutiva de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Agrónomos, Agrícolas, Forestales y Zootecnistas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta restablecer el quórum, señor Secretario, continuemos con la lectura del proyecto de Ley de la consecución de Rentas en beneficio de las gobernaciones. Estábamos por dar lectura al segundo

artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 2. A toda solicitud escrita presentada ante las gobernaciones o cualquier dependencia adscrita a la misma, deberá acompañarse la tasa de trámite". Hasta ahí el Artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Para la obtención de pasaporte ordinario, individual o colectivo, inclusiones y por cada documento de viaje deberá acompañarse la tasa única de trámite administrativo, independiente de la respectiva especie valorada". Hasta ahí el Artículo tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Los documentos certificados, autorizaciones, otorgadas por Secretaría General de las gobernaciones, jefaturas políticas e intendencias, pagarán la tasa única de trámite administrativo". Hasta ahí el Artículo cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Los valores a recaudarse por la creación de la tasa única de trámite directamente por la gobernación de cada provincia, deberán ser depositados en la cuenta que para el efecto señale cada gobernación. Estos fondos serán destinados por el Gobernador a la atención de las necesidades propias del ejercicio de sus funciones, procurando el mejoramiento y la mayor eficiencia de los servicios administrativos del despacho a su cargo y al desempeño de los deberes y atribuciones que les señala la Ley y reglamentos, exonerándosele del cumplimiento a lo

dispuesto en el Artículo 172 y 179 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control". Hasta ahí el Artículo cinco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. Señor diputado Juan Manuel Fuertes. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Gracias, señor Presidente. El diputado Landázuri fue absolutamente objetivo en el análisis jurídico de lo que constituye este proyecto de Ley. Creo que nosotros no tenemos porqué ser inmunes a una realidad social, sobre todo quienes representamos a provincias, de lo que implica una gobernación, del servicio que brinda una gobernación y quienes son los administrados en ese tipo de relaciones. El crear una tasa probablemente en determinados trámites, a los que acude gente que sí dispone de recursos económicos, tal vez resulta no solo permisible, sino hasta plausible. Pero, verificar en cambio realidades de provincias marginadas y constatar cuál es la situación de las gobernaciones y de los pobladores, creo que lo mínimo a lo que puede conducirnos es a rechazar este tipo de propuestas. Yo creo que los señores legisladores van a coincidir en que de inicio esto aparece evidentemente como absurdo. Bajo esas consideraciones, yo quiero solicitarle con mucho respeto, señor Presidente, que disponga la suspensión del tratamiento de esta propuesta legislativa e incluso plantear el archivo de este proyecto, porque definitivamente está de antemano planteando una lesión a los intereses de la gente que menos tiene en este país, y esto hay que decirlo no a un nivel panfletario, sino simplemente como una obligación de quienes estamos en este Congreso Nacional, frente a la realidad del pueblo ecuatoriano y sobre todo del pueblo de las provincias marginadas de este país. Yo planteo que se archive el proyecto, pero de no ser así al menos por el momento, usted disponga la suspensión del mismo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo pronunciamientos en contra, vamos a suspender el tratamiento del primer debate de este

proyecto. El señor diputado Patricio Viteri, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. VITERI ESTEVEZ. Gracias. Yo creo, señor Presidente, que el compañero honorable Fuertes ha sido bien claro. Este proyecto afecta a la Ley de Descentralización que nosotros aprobamos aquí y que tanto alarde hacemos todavía y nos llenamos la boca diciendo que aquí hemos creado las rentas para los municipios, los consejos provinciales, es decir no podemos seguir legislando en este tipo de forma y presentando proyectos descabezados, como el que se acaba de leer. Segundo, señor Presidente, yo creo que las rentas del Ministerio de Finanzas, la caja fiscal tiene un desfase 1.400 millones de dólares. Esto significa el siete por ciento del Producto Interno Bruto. ¿Cómo podemos seguir haciendo leyes que van a asignar recursos a instituciones que son transitorias? Los gobernadores en un momento dado son transitorios en una provincia y muchas veces las gobernaciones no son sujetas ni siquiera de unidades ejecutoras. Por esta razón, yo quiero solicitarle que de una vez se vote apoyando la moción del compañero Fuertes, para que el proyecto se archive. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción este momento planteada por el señor diputado Patricio Viteri, para que definitivamente se archive este proyecto. Bien, con el razonamiento inicialmente está suspendido el tratamiento de este proyecto, pero hay un planteamiento de que se archive, queda definitivamente suspendido el tratamiento de este proyecto. Punto once del Orden del Día, señor Secretario. -----

XI

EL SEÑOR SECRETARIO. "11. Segundo debate del proyecto de Ley Sustitutiva de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Agrónomos, Agrícolas, Forestales y Zootecnistas". El informe dice así, señor Presidente: "Quito, julio 22 de 1998. Oficio 792-CLSL-P. Señor doctor Heinz Moeller Freile,

Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El presente informe tiene relación con el proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Agrónomos, Agrícolas, Forestales y Zootecnistas, número II-98-366, presentado al Honorable Congreso Nacional por el honorable Richard Guillem Zambrano. Una vez recogida las observaciones propuestas en el transcurso del primer debate efectuado en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, el pasado 2 de julio del año en curso, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social ratifica para segundo debate el texto del proyecto que al constituirse en una iniciativa busca reconocer el valioso aporte brindado por profesionales de estas cuatro ramas de la ingeniería, en el desarrollo socio-económico de la nación y enmarcarse dentro del esquema aprobado anteriormente por el Congreso, ha de mencionarse que este proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Agrónomos, Agrícolas, Forestales y Zootecnistas, cuenta con el respectivo informe de oficio número SPYC-98-3.836, de 20 de julio de 1998, en el que contempla observaciones que se han recogido e incorporado al documento para la perfecta aplicación del escalafón propuesto, sin ocasionar inconvenientes al Presupuesto del Gobierno Central. Pues, a más de que se ha considerado la forma de financiamiento aprobado en casos anteriores para las entidades del Gobierno Central, que cuentan con ingresos propios o recursos de autogestión, se incorpora una fuente real de financiamiento para aquellas entidades que dependen del Presupuesto del Gobierno Central. En tal virtud, el proyecto cumple con los requisitos de constitucionalidad y conveniencia, y se encuentra listo para seguir su trámite regular. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social.

Artículo 1. Establecimiento. Establécese el Sistema de Escalafón para los Ingenieros Agrónomos, Agrícolas, Forestales y Zootecnistas, a fin de garantizar su desarrollo profesional, incentivar la investigación y la especialización académica y procurar un adecuado régimen de remuneraciones". Hasta ahí el Artículo uno, para segundo debate,

señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Ambito. La presente Ley rige y ampara a los profesionales ingenieros agrónomos, agrícolas, forestales y zootecnistas, que prestan sus servicios en relación de dependencia en los sectores público y privado". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. De la categoría escalafonaria. La categoría escalafonaria es el reconocimiento a los méritos profesionales de cada ingeniero y será determinada con sujeción a las normas de esta Ley y su reglamento de aplicación. El número de categorías que conformarán en escalafón de los ingenieros agrónomos, agrícolas, forestales y zootecnistas, será determinado por la Comisión Nacional de Escalafón creado por esta Ley, previo los estudios técnicos y administrativos que corresponda". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. De la Comisión Nacional de Escalafón. La Comisión Nacional de Escalafón se encargará de analizar y calificar la ubicación en la categoría que corresponda a los profesionales amparados por la presente Ley. Estará integrada por: a) Un delegado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien lo presidirá; b) Un delegado de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, SENDA; y, c) Un delegado de cada uno de los colegios nacionales de ingenieros agrónomos, agrícolas, forestales y zootecnistas del Ecuador, que será convocado según se trate de asuntos relacionados con el escalafón de su respectiva profesión. Para las resoluciones de la Comisión Nacional de Escalafón se requerirá el voto favorable de al menos dos de sus miembros". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. De la calificación. Para efectos de ubicación en el escalafón, la calificación

de los ingenieros agrónomos, agrícolas, forestales y zootecnistas, se sujetará a los siguientes factores de puntuación: a) Experiencia profesional; b) Títulos académicos; c) Funciones de dirección desempeñadas; d) Aportaciones teóricas, tecnológicas y registros de invento, realizados en el campo de la materia; e) Docencia universitaria por un tiempo no inferior a un año lectivo completo e ininterrumpido; f) Participación temporal o permanente, en investigaciones reconocidas pro la CENACID y el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, CONUEP; g) Curso de capacitación y actualización profesional debidamente legalizados; h) Dignidades y representaciones clasistas desempeñadas. La ubicación en el escalafón se realizará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el reglamento". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un ratito, señor Secretario, El señor diputado Saud, tiene la palabra. -----

EL H. SAUD SAUD. Al Artículo cinco que se agregue: "Para desempeñar cargos en la administración o en cualquier parte tiene que ser afiliado al Colegio de Ingenieros Agrónomos o Zootecnistas, o a los respectivos colegios". Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. con esa observación, tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, texto de la Comisión, con la observación del diputado Carlos Saud, sírvanse levantar

la mano. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. De la promoción de categorías del ingeniero agrónomo, agrícola, forestal y zootecnista, amparado por la presente Ley, ubicado en cualquier categoría tendrá derecho y deberá ser calificado para ser promovido a categorías superiores, una vez que haya cumplido los requisitos previstos en el Reglamento". Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo III. Del sueldo básico y de las remuneraciones. Artículo 7. De las remuneraciones. El ingeniero agrónomo, agrícola, forestal y zootecnista percibirá como remuneración al sueldo básico profesional que le corresponde según su categoría más las asignaciones complementarias y beneficios de carácter institucional o patronal, establecido en leyes, ordenanzas, reglamentos, acuerdos ministeriales, resoluciones o contratos colectivos, incluidos los gastos de representación, residencia y responsabilidad, a que tengan derecho por sus funciones". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén

a favor del Artículo siete, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. Del sueldo básico profesional. Establécese como sueldo básico profesional de los ingenieros amparados por la presente Ley, que corresponde a la primera categoría del escalafón, el valor equivalente a doce salarios mínimos vitales generales, calculados al 1 de enero de cada año. Para categoría superior se adicionará el doce por ciento en relación con la inmediata anterior". Hasta ahí el Artículo ocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. De la remuneración por categorías. El derecho a percibir la remuneración correspondiente a la categoría empezará el 1 de enero de cada año posterior a la fecha de calificación realizada por la Comisión Nacional de Escalafón". Hasta ahí el Artículo nueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo IV. Del financiamiento. Artículo 10. Del financiamiento. La presente Ley de Escalafón y Sueldos, en lo que tiene que ver con las instituciones del sector público, se aplicará conforme a la

siguiente forma de financiamiento. El Sistema Escalafonario de los profesionales que presten sus servicios en las entidades autónomas, adscritas, descentralizadas y organismos seccionales, se financiará con cargo a sus respectivos ingresos de autogestión, no constituyendo, por tanto, obligación alguna para el Presupuesto del Gobierno Central. Para financiar el Sistema Escalafonario de las entidades del Gobierno Central, que no cuenten con ingresos propios o recursos de autogestión, se establece el impuesto del uno por ciento sobre el valor de todo contrato de prestación de servicios, estudios, consultoría y fiscalización, ejecutados por ingenieros agrónomos, agrícolas, forestales y zootecnistas, empresas u organismos que tengan por objeto actividades de ingeniería materia de esta Ley. Así como los contratos modificatorios o complementarios suscritos por todas las instituciones del sector público relacionados con el mismo tipo de actividades". Hasta ahí el Artículo diez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate, señor Secretario, la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. Los depósitos de los recursos a los que se refiere el artículo anterior se realizarán por parte de los funcionarios responsables, dentro de los cinco días hábiles siguientes de la recaudación de una cuenta especial que se abrirá en el Banco Nacional de

Fomento y en los bancos privados corresponsales del Banco Central del Ecuador, consignando los siguientes datos: código, concepto e institución depositante. Los ingresos obtenidos se destinarán exclusivamente al financiamiento de esta Ley". Hasta ahí el Artículo once. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo V. De los concursos de merecimientos y oposición. Artículo 12. De los concursos. Las partidas vacantes o de creación que en el sector público requieran ser ocupadas por ingenieros agrónomos, agrícolas, forestales y zootecnistas, serán llenados mediante concurso de merecimientos u oposición. Se exceptúan los cargos que son de libre nombramiento y remoción". Hasta ahí el Artículo doce. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. La señora diputada Lourdes Espinoza. -----

LA H. ESPINOZA AREVALO. Señor Presidente, quería solicitarle comedidamente que, apenas empiece a tratar los primeros debates, tenga o ponga en consideración el proyecto de Ley que favorece a la viuda de nuestro compañero fallecido la semana anterior, Ulbio Filemón Freire Pozo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, vamos a hacer esa consideración especialísima. Señor Secretario, continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo doce, texto de la Comisión, sírvanse

levantar la mano. Hay una observación del señor diputado Gonzabay, que se diga: "merecimientos y/o oposición". -----

EL H. GONZABAY PEREZ. Es decir, los concursos de merecimiento son de merecimiento, que son los méritos que ha hecho, y oposición: del examen que se toma. No puede ser "u", sino "y/o". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa aclaración, señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo doce, con la observación planteada por el diputado Gonzabay, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. Del Tribunal de Concurso. Los concursos a que se refiere al artículo precedente serán regulados por un tribunal integrado por la autoridad nominadora de la entidad que requiere los servicios del profesional o su delegado, quien lo presidirá; un ingeniero agrónomo, agrícola, forestal o zootecnista designado por la SENDA, que será acreditado conforme a la profesión materia del concurso; y, un ingeniero agrónomo, agrícola, forestal o zootecnista, nominado por el colegio respectivo, que será acreditado según la profesión a la cual corresponda el concurso. Este tribunal someterá el concurso al procedimiento que establezca el reglamento de esta Ley". hasta ahí el Artículo trece. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo trece, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho legisladores a favor, de

dieciocho presentes en la Cámara. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SENOR SECRETARIO. "Artículo 14. Disposiciones generales. Para acreditar el derecho al Sistema de Escalafón establecido por esta Ley, deberá certificarse documentadamente la formación profesional mediante título otorgado por las universidades o escuelas politécnicas del país o del exterior debidamente reconocidos en el Ecuador, con sujeción a lo establecido en las leyes correspondientes. Deberá también presentar la afiliación a uno de los colegios profesionales provinciales del país". Hasta ahí el Artículo catorce.

EL SENOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SENOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo catorce, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SENOR SECRETARIO. "Artículo 15. Se garantiza la estabilidad de los ingenieros agrónomos, agrícolas, forestales y zootecnistas, que a la fecha de promulgación de esta Ley estuvieren laborando en el sector público con nombramiento o con contrato indefinido de trabajo, cualesquiera sea la denominación del cargo que ocupe". Hasta ahí el Artículo quince. -----

EL SENOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SENOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quince, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones Transitorias. Primera. En lo que se refiere a las entidades del sector público los beneficios contemplados en esta Ley entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 1999". Hasta ahí la primera disposición transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la primera disposición transitoria, sírvanse levantar la mano. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente disposición transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. Dentro de los treinta días subsiguientes a la promulgación de esta Ley se constituirá la Comisión Nacional de Escalafón que será convocada por su Presidente, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la designación de los delegados. La primera calificación escalafonaria deberá efectuarse en un plazo no mayor a sesenta días, contados desde la publicación en la presente Ley en el Registro Oficial. Los resultados serán comunicados a las autoridades nominadoras por la Comisión Nacional de Escalafón, en forma obligatoria y oportuna". Hasta ahí la segunda disposición transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la segunda disposición transitoria, sírvanse levantar la mano. Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Aprobado. Considerandos. -----

EL SENOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es deber del Estado reconocer el valor del ejercicio profesional de la Ingeniería Agronómica, Agrícola, Forestal y Zootécnica, puesto que contribuye al desarrollo socio-económico del país, por lo que es necesario dotarle de un marco jurídico que garantice el reconocimiento al desempeño profesional a través de un sistema de escalafón equitativo de remuneraciones; Que el sistema escalafonario de los profesionales de la Ingeniería Agronómica, Agrícola, Forestal y Zootécnica constituye el medio propicio para lograr una remuneración adecuada, equitativa y justa, por los servicios que prestan en las instituciones de derecho público y privado; y, Que varias ramas profesionales del país cuentan con un Sistema de Escalafón que ha permitido un adecuado y eficiente manejo de recursos humanos, evitando conflictos en las relaciones de trabajo, por lo cual conviene ampliarlo para los demás profesionales de nivel académico superior; En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Expide la siguiente Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Agrónomos, Agrícolas, Forestales y Zootecnistas del Ecuador". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. En consideración para debate. El señor diputado Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, temo de que con el argumento lógico, por cierto del diputado Carlos Saud, en esta Ley de Escalafón en el Artículo cinco, de haber incluido que se obligue la afiliación a un colegio para poder ejercer la profesión. Nos podría traer un resultado de un veto parcial que, por cierto, tenemos experiencia en eso. Por esa razón, señor Presidente, yo planteo la reconsideración del Artículo cinco, para que ese momento que volvamos a votar, votemos sin este aditamento adicional que pusiera el diputado Saud, cuya razón principal, insisto, es no correr el riesgo de un veto. De cerca he

visto, señor Presidente, porque este Congreso es la segunda Ley de Escalafón que aprueba para los ingenieros agrónomos. El primero fue vetado totalmente, ahora hemos puesto financiamiento que, por cierto, este financiamiento no es como dice el Ministro de Finanzas, que ninguna Ley de Escalafón ha sido financiada, no es cierto. Todas las leyes de Escalafón han sido financiadas, excepto las que él aprobó por compromisos políticos, que ya se le denuncié el día de hoy al Ministerio de Finanzas, porque ya es tiempo que este señor que fue Diputado deje de hablar del Congreso, de calificarnos de irresponsables porque aprueba leyes sin informes. Pero, resulta que esta Comisión aprobaba todos los proyectos de escalafón con informe de Finanzas, como lo estamos haciendo en la Ley este momento de los ingenieros agrónomos. De manera que, señor Presidente, para viabilizar la aprobación de esta Ley, que estoy seguro va a ser aprobado, porque hay un informe de Finanzas. Yo propongo, mociono la reconsideración del Artículo cinco, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Votemos los considerandos, señor Secretario. -----

EL SENOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos. Sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Aprobado. Dígnese considerar el planteamiento del diputado Alfredo Serrano, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración al Artículo cinco, ya aprobado, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.

EL SENOR PRESIDENTE. Aprobado la reconsideración. Señor diputado Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, se apruebe

el Artículo cinco, el texto de la Comisión. Esa es mi moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación con el texto original del Artículo cinco, texto de la Comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, texto original de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Que se envíe, para que ponga el ejecútese el señor Presidente de la República. Queda aprobada esta Ley. El señor diputado Richard Guillen y Carlos Saud, tienen la palabra, pero que sean cortos, por favor. -----

EL H. GUILLEN ZAMBRANO. Señor Presidente, a todos los colegas gracias en nombre de la clase profesional del sector agropecuario, que está aquí presente, por la aprobación de esta Ley. Nada más, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Saud, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. SAUD SAUD. Señor Presidente, la reconsideración de todos los artículos aprobados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La reconsideración de todos los artículos aprobados de la Ley, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el diputado Carlos Saud, a todos los artículos aprobados en esta Ley, sírvanse levantar la mano. Cero a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. El décimo punto del Orden del Día, señor Secretario, y luego el doce. -----

XII

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Medio Ambiente". Señor Presidente, me permito informar que corresponde la lectura nuevamente del Artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La preservación, la conservación, la utilización, la prevención, el mantenimiento, el mejoramiento y la restauración del medio ambiente y el manejo racional de los recursos naturales del país y, en general, la gestión ambiental para el desarrollo sustentable en el Ecuador estará sujeta y basada en los siguientes principios: solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, precaución, prevención, reutilización de desechos susceptibles de reciclaje, fomento de utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables, manejo técnico, participación privilegiada de los usuarios, soberanía en el manejo de los recursos, sustitución progresiva de los recursos renovables y no renovables y el respeto a la cultura, protección y aplicación de los conocimientos tradicionales de los mismos. La organización y funcionamiento administrativos se regirán por los principios de descentralización, desconcentración y coordinación, participación privilegiada de la sociedad civil y el fortalecimiento de las estructuras administrativas del gobierno central y seccional encargadas de la gestión ambiental a través de la asignación oportuna de recursos y de capacitación. Dentro del Patrimonio de Areas Protegidas del Estado y en ecosistemas frágiles, el aprovechamiento de recursos naturales no renovables será permitido únicamente por excepción conforme a los planes de manejo y siempre que no atente contra los fines para los que fue declarada el área". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome

votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. El derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado es un derecho colectivo. Las normas relacionadas con la protección ambiental se someterán obligatoriamente a los principios enunciados en esta ley. En consecuencia, toda ley, decreto ley, reglamento, decreto, acuerdo, ordenanza, resolución administrativa o acto de la administración pública relacionado con el tema ambiental tendrá que ser expedido en aplicación de los principios generales establecidos en esta ley y en armonía con los principios y políticas ambientales nacionales. Queda expresamente prohibida la expedición de normas por parte de los organismos seccionales o sectoriales que establezcan exigencias o parámetros menos estrictos que los contenidos en las normas ambientales nacionales. En tales casos está legitimado para interponer la acción de inconstitucionalidad y demás acciones vigentes en defensa de la supremacía constitucional y del ordenamiento jurídico, el Ministro del Medio Ambiente, sin perjuicio de la legitimación activa que la Constitución y las leyes establecen para el efecto". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor, diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Para la expedición de normas técnicas de alcance nacional o seccional, los organismos competentes observarán las siguientes etapas: Desarrollo de estudios técnicos, económicos y de capacidad institucional, consultas a organismos competentes y a la ciudadanía en general, análisis de observaciones formuladas y adecuada publicidad, de conformidad con el Reglamento General de esta Ley". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo y último.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Las leyes especiales determinarán las actividades o hechos susceptibles de degradar la calidad ambiental, sea por constituir un potencial en peligro o por causar grave impacto en él". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Se suspende, señor Secretario, el tratamiento de esta Ley, y pasamos al número trece y luego al doce, así estaba establecido. -----

XII

EL SEÑOR SECRETARIO. "13. Segundo debate del proyecto de Ley que Exonera de todo Arancel, Impuestos y Tasas a las importaciones de nuevas unidades de transporte terrestre, en favor de la Cooperativa de Transportación Turística Oro Guayas". El informe dice así: "Oficio 563-CLTFBP-98. Quito, 23 de julio de 1998. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con Oficio 2049-DGAL, de 22 de julio del presente año, la Dirección de Servicios Legislativos remite a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto las observaciones realizadas en primer debate al proyecto de Ley que Exonera de todo Arancel, Impuestos y Tasas a la importación de nuevas unidades de transporte terrestre en favor de la Cooperativa de Transportación Turística Oro - Guayas, para que se dé el trámite constitucional y se proceda a emitir el informe para segundo y definitivo debate. La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, recogiendo las observaciones realizadas por los diferentes señores diputados en primer debate, se pronuncia en los siguientes términos: Las catastróficas secuelas del fenómeno de El Niño han afectado a los más diversos sectores económicos de la patria y especialmente ha destruido las carreteras y consecuentemente afectó gravemente al parque automotor de la costa ecuatoriana. La Comisión, consciente del esfuerzo y sacrificio que han realizado los transportistas costeños, que a pesar del deterioro de las vías, han mantenido un servicio tan imprescindible para la comunidad ecuatoriana, respalda este proyecto que va en beneficio de la plena recuperación del sector de la transportación. Con la finalidad de que se plasme en toda su extensión el espíritu de este proyecto de Ley, que es el de ayudar a salir de la crisis a las cooperativas, compañías y empresas de transporte, presenta un texto alternativo para que sea aprobado en segundo debate. Atentamente, Ingeniero Richard Guillem Zambrano, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto.

Artículo 1. Exonérese del pago total de los impuestos generales, especiales, tasas y todo gravamen para la importación de veinte nuevas unidades de transporte terrestre, en favor de la Cooperativa de Transportación Turística Oro-Guayas, destinadas a la transportación pública de pasajeros, carga y correo, para servicio de las provincias de El Oro y Guayas". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. Un ratito, el diputado Patricio Viteri y, luego, el diputado Alfredo Serrano. -----

EL H. VITERI ESTEVES. Señor Presidente, yo creo que en este artículo debe incorporarse la provincia de Los Ríos y Esmeraldas, la Cooperativa de Transportes. Por favor, debe incorporarse en este mismo artículo la Cooperativa de Transportes CITAR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Miren, yo quiero recordarles a los colegas diputados que ya se aprobó una ley, en donde están involucrados todos los sistemas de transporte en el país.

EL H. VITERI ESTEVES. Mire, señor Presidente, es necesario que no solamente se beneficien ciertas cooperativas, sino en lo posible poder legislar en función general, por eso es mi petitorio, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, no me dio chance en el proyecto anterior de la Ley de Medio Ambiente. Hemos suspendido el debate para el lunes, que vamos a trabajar. Debería constar en el primer punto del Orden del Día, en vista de que no se ha terminado su debate. Por lo tanto, señor Presidente, insisto, primer punto del Orden del Día, la Ley de Defensa del Medio Ambiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está bien. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Esa observación quisiera hacer, y ojalá el día lunes, conforme se han comprometido los diputados, avancemos por lo menos unos cuarenta artículos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aquí estaremos. Así es, señor Diputado. Someta a votación el artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La presente Ley, por tener el carácter de especial, prevalecerá entre cualquier otra que se oponga, y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Cooperativa Turística de Transportación de pasajeros Oro-Guayas, en la ruta Machala-Guayaquil-Machala, viene operando con este servicio por espacio de más de diez años; Que la mencionada Cooperativa Turística Oro-Guayas, con motivo del fenómeno de El Niño, pese al catastrófico estado de la vía Machala-Guayaquil, no suspendió el servicio en ningún momento, a fin de que se pueda mantener la transportación entre estas dos ciudades del país; Que este acto de responsabilidad

de esta Cooperativa ha originado, asimismo, que sus unidades se hayan destruido, lo cual origina que sus propietarios se encuentren atravesando una dura situación económica; y, Que es deber del Congreso Nacional cuidar e incentivar las mejores condiciones de vida de los ecuatorianos y, asimismo, el de fortalecer a las cooperativas de este país. En uso de sus atribuciones legales, expide la siguiente Ley que Exonera de todo Arancel, Impuestos y Tasas a la importación de nuevas unidades de transporte terrestre en favor de la Cooperativa de Transportación Turística Oro-Guayas". Hasta ahí los considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Que pase al ejecútese del Presidente de la República. El punto doce del Orden del Día, señor Secretario. -----

XIII

EL SEÑOR SECRETARIO. "12. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura". El informe para segundo debate dice así, señor Presidente. "Quito, julio 21 de 1998. Oficio 506-CLEAIC-CN. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial ha recibido de la Dirección General de Asuntos Legislativos el proyecto de Ley número III-95-252: Ley Reformatoria a la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura, con las observaciones hechas en el primer debate, con el objeto de que esta Comisión presente el informe correspondiente para segundo debate. La Comisión

se ratifica en las consideraciones constantes en el informe emitido para primer debate y propone el siguiente texto sustitutivo para segundo debate. Del señor Presidente, muy atentamente, Doctor Juan Manuel Fuertes, Presidente de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Artículo 1. Créase la Cámara de Agricultura de la Sexta Zona, que estará conformada por las cámaras provinciales de Loja y Zamora Chinchipe. Su sede será la ciudad de Loja". Hasta ahí el Artículo uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Autorízase a los Ministerios de Agricultura y de Salud Pública y al Banco Nacional de Fomento para que las acciones que poseen en la Compañía de Economía Mixta COMPROLACSA, puedan ser transferidas en condiciones especiales de plazo y con intereses preferenciales, a favor de la Cámara de Agricultura de la Sexta Zona. Las acciones que en dicha empresa posee la Cámara de Agricultura de la Tercer Zona pasarán a ser propiedad de la Cámara de Agricultura de la Sexta Zona".

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Disposiciones transitorias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Primera disposición transitoria. Los actuales dignatarios y miembros de los directorios de los centros agrícolas y de las cámaras provinciales de Loja y Zamora Chinchipe podrán ser reelegidos en sus funciones e integrar como miembros o dignatarios del Directorio de la nueva Cámara que se crea por esta Ley". Hasta ahí la primera disposición transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la primera disposición transitoria, sírvanse levantar la mano. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. En el plazo de sesenta días a partir de la vigencia de esta Ley se reunirán los presidentes de las cámaras provinciales y de los centros agrícolas de la provincia de Loja y Zamora Chinchipe, en asamblea general para nombrar al Presidente y Vicepresidente del Directorio de la Cámara de Agricultura de la Sexta Zona, así como a los miembros de las asociaciones de productores determinados en el Artículo 18 y en la Disposición General segunda de la Ley número 105, publicada en el Registro Oficial número 506, de 23 de agosto de 1990". Hasta ahí la segunda disposición transitoria, -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que están a favor de la segunda disposición transitoria, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercera. El Directorio de la Cámara de la Sexta Zona elaborará sus respectivos estatutos y reglamentos". Hasta ahí la tercera disposición transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la tercera disposición transitoria, sírvanse levantar la mano. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuarta. La nueva Cámara nombrará los representantes que le correspondan en los diferentes organismos del Estado, de acuerdo con la Ley". Hasta ahí la cuarta disposición transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la cuarta disposición transitoria, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que las provincias de Loja y Zamora Chinchipe, por circunstancias históricas, económicas y sociales, constituyen una realidad regional, que se ha visto fortalecida con el transcurso de los años y se manifiesta en los sectores productivos; Que es necesario fortalecer la organización de la producción agropecuaria de acuerdo con las realidades de cada región; Que es conveniente para la economía de las provincias de Loja y Zamora Chinchipe el funcionamiento de la Compañía de Economía

Mixta "COMPROLACSA", cuya labor de procesamiento de productos lácteos precautela la salud de los habitantes de la región y es fuente generadora de empleo, tecnología y fomento de la actividad agrícola y ganadera; y, En ejercicio de las atribuciones constitucionales, expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura". Hasta ahí los considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Que se envíe a la Presidencia de la República para que se ponga el ejecútese. Queda aprobada esta Ley. Antes de dar el uso de la palabra al diputado Pío Oswaldo Cueva y Harry Alvarez, quiero solicitarles a los colegas, para que en homenaje del compañero diputado fallecido, se encuentran aquí los familiares, para que se trate el punto veintiuno del Orden del Día. Señor Secretario, someta a reconsideración ante el pedido del señor diputado Pío Oswaldo Cueva. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el honorable Pío Cueva, sírvanse levantar el brazo. Tres a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. El señor diputado Harry Alvarez. -----

EL H. ALVAREZ GARCÍA. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, yo quisiera a usted solicitarle, muy respetuosamente, que disponga que por Secretaría se verifique en el punto del Orden del Día relacionado con el proyecto de la Cooperativa Oro-Guayas, qué oficio se leyó y qué articulado.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, evacue el planteamiento del señor diputado Harry Alvarez. Siga, señor Diputado. -----

EL H. ALVAREZ GARCIA. En el punto número trece del Orden del Día hubo un error, porque se dio lectura al informe del primer debate. Por eso, señor Presidente, yo le solicitaría que, frente a esto, nosotros volvamos a tocar este punto del Orden del Día, ya que ha habido un error en la lectura, nada más, es decir se dio lectura al oficio y al articulado del primer debate, pero no al del segundo. Entonces, yo quisiera también solicitarle, señor Presidente del Congreso Nacional, encargado, que en homenaje también al ex Diputado ya fallecido, Ulbio Freire, se extienda por una hora más la sesión del Congreso Nacional, a fin de proceder a respaldar el proyecto que beneficia a los familiares del señor diputado Ulbio Freire. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dignese informar sobre la inquietud del señor diputado Harry Alvarez, y pasamos al punto veintiuno del Orden del Día. -----

EL H. ALVAREZ GARCIA. Señor Presidente, yo solicito en primer lugar que tome votación para extender una hora más la sesión del Congreso y, en segundo lugar, que retomemos al punto trece, para dar lectura al oficio de la Comisión, ya que se dio por una equivocación lectura al oficio y al articulado del primer debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ponga a consideración la moción del señor diputado Harry Alvarez y tome votación de la misma. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, en todo caso le rogaría su venia para pedir al Departamento de Grabaciones que retroceda la cinta del respectivo cassette, en virtud de que por el volumen del trabajo no me permitiría en este momento certificar la petición del diputado Harry Alvarez, no obstante que se debe haber leído el informe de segundo

debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Alvarez. Audio para el señor Diputado. -----

EL H. ALVAREZ GARCIA. Señor Presidente, no con el ánimo de hacer polémica, sino que, simplemente, para expresar que nosotros como legisladores y todos en general, nunca podemos señalar algo que no sea correcto, ni esté en la verdad. Hubo un error cuando se dio lectura al oficio y al articulado de la Comisión sobre este punto del Orden del Día; de manera que rectificuémoslo, retornando a ese punto y dando lectura al oficio del segundo debate, para de esa manera actuar en concordancia con el expuesto, sin que, señor Presidente, en este lapso que damos lectura al oficio y al articulado de segundo debate en este Orden del día, el Departamento de Audio esté regresando para dar una respuesta cierta a lo que estoy expresando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos primero a dar paso al planteamiento de una hora más. Señor Secretario, dígnese tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción presentada, en el sentido de que la sesión se prolongue por una hora más en su duración, sírvanse levantar el brazo. Dieciséis a favor, de dieciséis legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El punto veintiuno del Orden del Día, señor Secretario, primer debate. -----

XIV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Decreto de ayuda de solidaridad a la cónyuge e hijos del fallecido honorable Ulbio Filemón Freire Pozo". El informe dice así, señor Presidente: "Quito, 23 de julio de 1998. Oficio número 826-CLLS-P. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del

honorables Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social emite el siguiente informe relacionado con el proyecto de Decreto que de ayuda de solidaridad a la cónyuge e hijos del fallecido honorable Ulbio Filemón Freire Pozo, número II-98-420, auspiciado por el honorable Patricio Velasco Orbe. El pasado sábado 18 de julio de 1998, en un accidente de tránsito ocurrido en el trayecto de Salcedo a Latacunga, falleció el diputado Ulbio Freire Pozo. En este lamentable accidente también perdieron la vida los señores Milton Ernesto Freire Porras y Patricio Odulfo Pérez Arcos, empleados del Congreso Nacional, de nombramiento y contrato. Como consecuencia de este fatal suceso han quedado en la orfandad las cónyuges e hijos de las personas antes mencionadas, ya que por su sustento familiar dependían exclusivamente de los ingresos del trabajo que realizaban los fallecidos. El presente proyecto pretende entregar por esta sola vez a la cónyuge e hijos del fallecido honorable Ulbio Freire, una compensación equivalente a trescientos sesenta y cinco días de dietas. A petición de varios legisladores y de los familiares de los señores empleados fallecidos se plantea conceder una compensación equivalente al cincuenta por ciento establecido por el diputado antes mencionado, en beneficio de la cónyuge, hijos y demás beneficiarios que justifiquen conforme a derecho la calidad de tales. Estas compensaciones se pagarán con cargo al Presupuesto de 1998 del Congreso Nacional. El presente Decreto está listo para que sea conocido en primer debate, puesto que reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Artículo 1. Entréguese por esta única vez a la cónyuge e hijos del Legislador fallecido, señor Ulbio Freire Pozo, una compensación equivalente a trescientos sesenta y cinco días de dietas, exenta de cualquier retención de impuestos".

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo. Un momento, señor Secretario.

Señor diputado Bellettini. -----

EL H. BELLETTINI ZEDENO. Señor Presidente, honorables legisladores: Como observación sugiero que el Artículo primero se unifique con el Artículo segundo, y que la ley también diga Decreto de ayuda de solidaridad a las cónyuges e hijos de los fallecidos: Ilustre Ulbio Freire Pozo, Milton Ernesto Freire Porras y Patricio Odulfo Pérez Arcos. Son dos sugerencias que yo hago, porque no considero que debe haber una diferencia en cuanto a la solidaridad que demuestre el Congreso a los fallecidos, si bien es cierto que Ulbio Filemón era un Legislador, y que Milton y Patricio eran empleados, pero en el nacimiento y en la muerte todos somos iguales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Señora diputada Odette de Salcedo. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Señor Presidente, por favor ponga orden, están interrumpiendo. Señor Presidente y señores legisladores: Aunque la vida de un individuo no tiene precio y el dolor de la pérdida de un ser querido, para los que hemos perdido, no tiene límites. Yo creo que trescientos sesenta y cinco días que se le está concediendo en dietas es muy poco; yo diría que como mínimo tendría que ser cincuenta millones para que las viudas de alguna manera puedan iniciar algún tipo de negocio y que puedan llevar adelante, sobre todo la educación de los niños, es lo que yo les pido a ustedes, señores legisladores. Gracias. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Marco Landázuri. -----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, yo pido a usted, administrativamente, porque eso debe ejecutarse el día de mañana, una disposición hacia la asesoría jurídica para que brinde su participación y ayuda en la tramitación de un derecho que puede en determinadas condiciones favorecer a los deudos de dos de los tres fallecidos, del compañero Ulbio y del compañero empleado con nombramiento, en la

tramitación y el seguimiento de la posibilidad de que se cubra el seguro que tienen los diputados y que tienen los empleados de nombramiento, aquello significaría para el caso del compañero Ulbio Freire doscientos millones de sucres y para el caso del empleado de nombramiento cincuenta millones de sucres. Pero los deudos no están en capacidad de hacer el seguimiento necesario y demando de usted, señor Presidente, esta disposición administrativa a la asesoría jurídica en su conjunto y especialmente al señor Asesor Jurídico. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Este momento por Secretaría tengo información de que mañana no se podría cumplir con lo planteado por usted, señor Vicepresidente, pero... -----

EL H. LANDAZURI ROMO. Telefónicamente, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Telefónicamente dice, señor Secretario. Está bien. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Concédese por esta sola vez a cada una de las cónyuges e hijos de los señores Milton Ernesto Freire Porras y Patricio Odulfo Pérez Arcos, empleados fallecidos del Congreso Nacional, el cincuenta por ciento de la compensación señalada en el Artículo 1 del presente decreto". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un ratito. Señor diputado Bellettini, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. BELLETTINI ZEDENO. Tan solo para recordar que había pedido como recomendación que se unifiquen los dos artículos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está recogida su observación, señor Diputado. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Los beneficiarios dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Registro Oficial, justificarán conforme a derecho la calidad de tales". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Estas compensaciones se pagarán con cargo al Presupuesto del Honorable Congreso Nacional correspondiente a 1998". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que regrese a la Comisión con las observaciones y regrese para segundo debate. Considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional. Considerando: Que el pasado sábado 18 de julio de 1998, el Honorable Ulbio Filemón Freire Pozo, representante del Honorable Congreso Nacional por la provincia de Pastaza, falleció víctima de un accidente de tránsito, cuando se encontraba ejerciendo sus altas funciones; Que en este lamentable accidente también perdieron la vida los señores Milton Ernesto Freire Porras y Patricio Odulfo Pérez Arcos, empleados el Congreso Nacional; Que a causa de este trágico acontecimiento han quedado en la orfandad niños menores de edad, así como sus cónyuges en completo desamparo; Que es deber del Estado garantizar las mínimas condiciones de vida a los ecuatorianos que carecen de fuentes de ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Decreta". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que regrese a la Comisión para segundo debate. Señor diputado Jorge Montero. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Sí, señor Presidente, gracias. Primeramente, por expresar también la solidaridad con el compañero fallecido y lógicamente que este Congreso da la oportunidad para que puedan de esta manera los familiares tener ya un apoyo económico, que si bien es cierto de ninguna manera se contempla cuando es la vida de los humanos. Señor Presidente, yo quisiera solicitarle que por Secretaría certifique la hora que iniciamos esta sesión el día de hoy.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Debo comunicar al señor Diputado que este Congreso aprobó una hora más de sesión. Señor diputado Castro. -----

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Señor Presidente, honorables legisladores: Yo creo que al inicio de esta sesión y de otras tantas, los legisladores mostramos nuestro deseo de trabajar y por tanto no debemos cortar esta sana aspiración. Había escuchado a un compañero, al inicio, que decía: vamos a sesionar hasta que se agoten todos los puntos del Orden del Día. Y, a nombre de los familiares, de los compañeros difuntos, porque todos fueron compañeros, ya que laboraban aquí en el Congreso Nacional, a nombre del pueblo de Pillaro y a nombre de la provincia de Tungurahua, porque en Pillaro y en la provincia de Tungurahua están consternados, estamos consternados, por tan irreparables pérdidas. Agradezco al señor Presidente y a los señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quinceavo punto del Orden del Día, señor Secretario. Señor diputado Patricio Viteri. -----

EL H. VITERI ESTEVEZ. Gracias, señor Presidente. Pues, lógicamente no puede ser de otra manera, mi solidaridad con todos los familiares de los fallecidos. Solicitarle también al Departamento Jurídico que, por favor, que existe una póliza de seguro para los diputados que han fallecido,

y lógicamente tiene derecho a la póliza de seguro el compañero fallecido, por tal razón es necesario que la Presidencia del Congreso Nacional y el señor Secretario pongan sendos oficios a los gerentes o a la institución con la que se firmó la póliza de seguros, para que se agilite a la brevedad posible, se entregue ese seguro de vida a los deudos, que eso sí les va a beneficiar, porque es un volumen que le va a permitir iniciar una empresa, donde pueda mantener a los hijos que han quedado en la orfandad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Señor Secretario, tenga la bondad de certificar sobre el tiempo de la sesión.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Nos instalamos en sesión a las diecinueve horas veinte, hasta este momento tenemos cuatro horas diez minutos de sesión y no ha sido aprobada por la Cámara la prórroga de una hora. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se le aclara al señor diputado Jorge Montero. Gracias a usted. Señor diputado Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, he visto que varios diputados respaldan en realidad la propuesta de algún diputado de este proyecto de Ley, en beneficio de un compañero diputado que falleció. Tal como está estructurado este proyecto de Ley, no ameritaría un proyecto de Ley, yo más bien propondría que para mañana en la sesión de Guayaquil, se proponga un proyecto de Resolución, para que la Comisión de Mesa directamente le asigne estos dineros, porque está dentro del monto. ¿Por qué? Porque el proyecto dice que se va a asignar del Presupuesto del Congreso Nacional, no es del Presupuesto que tiene el Estado, de las llamadas partidas temporales o pensiones temporales. Por lo tanto, si para el día de mañana se prepara un proyecto de Resolución que recoja estos montos, para que la Comisión de Mesa pueda hacer estos desembolsos tranquilamente y resolvemos el problema, tal vez, la próxima semana, y llegamos al objetivo la próxima semana, que es que la viuda

del diputado que falleció reciba su beneficio, al igual que las viudas de los dos empleados del Congreso Nacional. Esta es mi sugerencia, señor Presidente, luego de haberlo analizado jurídicamente con asesores, luego de haberlo analizado incluso con Finanzas, es el mecanismo más viable, porque, insisto, la fuente de financiamiento es el Presupuesto del Congreso. Sin embargo, al yo saber esto, le he dado el trámite urgente a este proyecto de Ley, para que sea conocido ya por el Congreso, pero yo sí creo que para agilizar las cosas, con una Resolución del Congreso, del Plenario mañana, la Comisión de Mesa podría dar directamente estos recursos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para dar paso a su planteamiento, sería que elabore un acuerdo de Resolución para el día de mañana. Señor Secretario y colegas diputados, yo creo que en algunas oportunidades nos hemos quedado hasta las dos de la mañana, hagamos un sacrificio, les invito a los compañeros a ser solidarios, yo creo que todos hemos aguantado para evacuar los proyectos de los compañeros que están presentes. Yo le rogaría, señor Secretario, continuemos con el punto quince del Orden del Día. Una vez cumplidas las horas reglamentarias, declaro clausurada la sesión y solicito que se ponga para el día de mañana la Cooperativa Guayas, y para el día lunes los primeros puntos del Orden del Día, el que se encuentra ahora en el número quince, dieciocho, diecinueve y catorce. Con esta aclaración, reitero, se clausura la sesión y se convoca para el día lunes a las cinco de la tarde. -----

XV

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las 22h26.

Ingeniero Estuardo Caviláñez Ramos

Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal

Doctor Jaime Dávila de la Rosa
Secretario General del Congreso Nacional, Encargado

WJ/EMMM.

